

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA

DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EL 02 DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL 02 DOS DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, UBICADA EN EL EDIFICIO SEDE, SITO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NÚMERO 66 SESENTA Y SEIS, A FIN DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL: LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ, LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA, LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO, LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS Y LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO, CONSEJEROS ELECTORALES; ASÍ COMO LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: LIC. MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, COMISIONADO PROPIETARIO DE LA **COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**; C. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ, COMISIONADO SUPLENTE DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; PROF. JUAN JOSÉ GÓMEZ SANTOS, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**; C. TOMÁS NARANJO CORTÉS, COMISIONADO SUPLENTE DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**; C.P. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERVANTES, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; C. FRANCISCO JOSÉ MORETT MARTÍNEZ, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO CONVERGENCIA**; C. BERNARDO VALLEJO GONZÁLEZ, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**; Y EL C. ESTEBAN MENESES TORRES, COMISIONADO PROPIETARIO DEL **PARTIDO NUEVA ALIANZA**.

A FIN DE DAR INICIO A LA SESIÓN Y PARA PROCEDER A SOMETER A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA BAJO EL CUAL SE LLEVARÍA A CABO LA MISMA, EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL CONSEJERO PRESIDENTE, EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, CINCO CONSEJEROS ELECTORALES Y OCHO COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL. EN CONSECUENCIA, CONTÁNDOSE CON UNA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL C. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, DECLARÓ QUÓRUM LEGAL.

HECHO LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009 Y EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM, INDICÓ QUE LOS ACUERDOS QUE EN LA SESIÓN SE TOMEN, SERÁN VÁLIDOS.

A CONTINUACIÓN EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO DIO LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, HACIENDO USO DE LA VOZ EN ESE MOMENTO EL **CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "*SÍ, BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES, SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS CONSEJEROS, SEÑORES COMISIONADOS, QUIERO PROPONER LA INCORPORACIÓN COMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO NUEVE, UN PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA APROBAR, NO SÉ SI LLAMARLE "OTRA NUEVA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE*

TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009", LO PONGO A SU CONSIDERACIÓN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "*SÍ, CREO QUE DEBERÍA DE SER NUEVA PROPUESTA, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ SUJETA A POSIBLES CAMBIOS FUTUROS, ENTONCES QUEDARÍA INCLUIDO ESTE NUEVO PUNTO DE ACUERDO, PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2008-2009", INCLUIDO ENTONCES ESTE PROYECTO DE ACUERDO".*

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "*SÍ, SECRETARIO YO LE AGREGUÉ, COMO ES OTRA PROPUESTA, "NUEVA PROPUESTA", AGREGARLE AHÍ EL "NUEVA", GRACIAS".*

CON LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES FUE SOMETIDA ENSEGUIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, OBTENIÉNDOSE SIETE VOTOS A FAVOR, CON LOS QUE RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**
- 2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3.- **INFORME DEL PRESIDENTE.**
- 4.- **INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.**
- 5.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 6.- **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 7.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009.**
- 8.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009.**
- 9.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA APROBAR LA NUEVA PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009.**
- 10.- **ASUNTOS GENERALES.**
- 11.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ENSEGUIDA Y HABIÉNDOSE DESAHOGADO LOS PUNTOS **PRIMERO** Y **SEGUNDO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, HIZO USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN MENCIONÓ QUE POR ESTARSE CELEBRANDO UNA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE PUEDEN TRATAR ASUNTOS GENERALES, CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL, ESE ERA EL MOMENTO OPORTUNO PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE DESEARAN TRATAR ALGÚN ASUNTO GENERAL EN SU MOMENTO, SE REGISTRARAN. AL RESPECTO SE REGISTRARON TRES ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.

POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO**, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL PRESIDENTE, EN EL QUE HIZO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE, LICENCIADO MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EL INFORME CORRESPONDE AL PERIODO DEL 29 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2009. 1.- EL MIÉRCOLES 29, SOSTUVIMOS REUNIÓN DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL, INTEGRANTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, COMO FUERON EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL, CONSEJEROS DEL ÓRGANO FEDERAL, ASÍ COMO LOS VOCALES LOCALES Y DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. DE NUESTRA PARTE ESTUVO PRESENTE EL SUSCRITO, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DIRECTORES DE LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, SISTEMAS, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. EN ESTA REUNIÓN DE TRABAJO SE TRATARON ASPECTOS QUE TIENEN QUE VER CON EL AVITUALLAMIENTO DE LAS CASILLAS, CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA SIJE, CON EL APOYO DE GASOLINA Y RENTA DE VEHÍCULOS PARA CAES, TELÉFONOS CELULARES PARA CAES, Y LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ENCARTE, DOCUMENTO EN EL QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA LOS DOMICILIOS ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA. 2.- EL JUEVES 30 DE ABRIL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PRESENTARON SUS ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES, PARA DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES, Y MIEMBROS DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS. 3.- EL DÍA DE AYER, SESIONÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE LOS MANUALES DEL FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL".

PARA DESAHOGAR EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, HIZO USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO, **C. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL PASADO 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DE 2009 (DOS MIL NUEVE), FUE APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO NO. 47, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE RA-05/2009 y ACUMULADOS RA-06/2009, RA-07/2009 y RA-08/2009, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CONSIDERACIÓN NÚMERO 9 DEL ACUERDO NÚMERO 33 DE FECHA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL. DICHO DOCUMENTO FUE NOTIFICADO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTUVIERON REPRESENTADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR DE MANERA AUTOMÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE TODOS ESTUVIERON PRESENTES EN DICHA SESIÓN. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO EN MENCIÓN, CON FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO EN COPIA CERTIFICADA Y EN MEDIOS MAGNÉTICOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE EL OFICIO NO. P447/09, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE. DEBO INFORMAR TAMBIÉN, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO EN MENCIÓN, LA APROBACIÓN DEL MISMO FUE NOTIFICADA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL OFICIO NO. IEE-SE078/09, CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, AL QUE SE ANEXÓ COPIA CERTIFICADA DEL CITADO ACUERDO. DE LA MISMA MANERA, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO EN MENCIÓN, DICHO DOCUMENTO FUE ENVIADO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR ÚLTIMO, DEBO MANIFESTAR QUE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO NO TIENE ACUERDOS PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR. ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL".

CON EL OBJETO DE CUMPLIMENTAR EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CONTINUÓ EN EL USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXTERNÓ: "PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y COMO TODOS USTEDES SABEN LA SESIÓN ANTERIOR FUE MUY INTENSA, EL ACTA YA ESTÁ TERMINADA Y REVISADA, SIN EMBARGO NO ALCANZÓ A CIRCULARSE A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA MESA, POR LO QUE SOLICITO SE POSPONGA LA LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MISMA PARA LA SIGUIENTE SESIÓN; SI ESTÁN DE ACUERDO CON ELLO, LES SOLICITO LO MANIFIESTEN DE FORMA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. (SE EMITEN SIETE VOTOS A FAVOR) QUEDA ENTONCES DISPENSADA LA LECTURA Y APROBACIÓN DE DICHA ACTA ".

EN EL **PUNTO SEXTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, NUEVAMENTE HIZO USO DE LA VOZ EL CONSEJERO **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPRESÓ LO QUE SIGUE: "PARA DESAHOJAR ESTE SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y EN VIRTUD DE QUE SE REMITIÓ LA MISMA EN COPIA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA, SOLICITO A USTEDES TENGAN A BIEN DISPENSAR LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA; SI ESTÁN DE ACUERDO CON ELLO LES SOLICITO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE HA SIDO DISPENSADA LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y POR LO TANTO DESAHOJADO EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".

PARA DESAHOJAR EL **PUNTO SÉPTIMO** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, A FIN DE DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A QUE SE HIZO ALUSIÓN.

CONCLUIDA LA LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL **CONSEJERO PRESIDENTE** LO SOMETIÓ A DISCUSIÓN, ABRIENDO PARA ELLO UNA **PRIMERA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, BUENAS TARDES, CONSEJEROS, COMPAÑEROS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ESTÁN AQUÍ, COMISIONADOS; ESTOY AQUÍ LEYENDO EL RESOLUTIVO PRIMERO, DICE: "ESTE CONSEJO GENERAL DECLARA PROCEDENTE EL FRENTE PARCIAL Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y DEL ESTADO", TENEMOS CONOCIMIENTO QUE YA FIRMARON TAMBIÉN UN CONVENIO PARA GOBERNADOR, Y EN EL ORDEN DEL DÍA QUE NOS HACEN LLEGAR, TAMBIÉN ESTÁN CONTEMPLANDO DAR A CONOCER EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA, TAMBIÉN APROBAR O DESAPROBAR, EL FRENTE COMÚN EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS, Y SINDICATURAS Y REGIDORES, ENTONCES YA NO ME CUADRA A MÍ EL PARCIAL, PORQUE YA DEBE SER GENERAL, PORQUE YA ESTÁ FORMADO. YA LA SOLICITUD PARA GOBERNADOR, QUE INCLUSO YO EN AQUEL MOMENTO DECÍA, SEÑALÉ E HICE LA OBSERVACIÓN, QUE ME HACÍA COSQUILLAS A MÍ, DE QUE LE ESTABAN DANDO 95 SPOT PAUTADOS PARA EL PRI, Y TAMBIÉN 95 SPOT PAUTADOS PARA EL PANAL, Y YO DECÍA NO ES JUSTO ESO, DEBERÍA DE SER 48 Y 47, PARA QUE SEAN 95, PORQUE ESTÁN HACIENDO AHÍ UN FRENTE. Y LO CONDUCENTE PARA AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, EFECTIVAMENTE AHÍ DEBE DE SER YA LO QUE CORRESPONDE, PORQUE NO ESTÁN ALLÁ, PERO AQUÍ YA ESTÁN LLEVANDO EFECTO, PORQUE YA AHÍ LA SOLICITUD DE HACER FRENTE COMÚN EN TODO, ENTONCES EL "PARCIAL" SE DEBE DE QUITAR, DEBE DE DECIR "TOTAL", PORQUE ENTONCES YA VEO QUE AHÍ HAY UNA JUGADA, DE PONER "PARCIAL" PARA SEGUIRLOS BENEFICIANDO A ELLOS, CON EL PAUTADO, CORRIJO Y PIDO QUE SE PONGA NO "PARCIAL", "TOTAL", PORQUE YA SON LOS 16 DISTRITOS, PARCIAL SERÍA QUE FUERAN NADA MÁS EN IXTLAHUACÁN O EN COMALA, AHÍ ES PARCIAL, Y ESTANDO CONTEMPLADOS LOS 16 DISTRITOS AHÍ ES TOTAL, TAMBIÉN IGUALMENTE EN LOS AYUNTAMIENTOS, FUERA PARCIAL, PORQUE ME IMAGINO QUE VA A SER IGUAL EL RESOLUTIVO, VA A VENIR EN EL MISMO SENTIDO, FUERA PARCIAL SI FUERA NADA MÁS, FRENTE COMÚN PARA TECOMÁN Y MANZANILLO, ENTONCES SÍ ES PARCIAL, PERO ESTANDO CONTEMPLADOS LOS 16 DISTRITOS, ES TOTAL, POR ESO QUIERO QUE CORRIJAN AHÍ".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "UN COMENTARIO, ES PARCIAL PORQUE SÓLO SE REFIERE A UNA SOLA ELECCIÓN, ¿VERDAD?, Y EFECTIVAMENTE, CELEBRARON CONVENIO TAMBIÉN PARA AYUNTAMIENTOS, PERO ÉSTE NO HA SIDO APROBADO, ES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ QUE SE HAYA APROBADO EL OTRO PUNTO ENTONCES YA SERÍA UNA

COALICIÓN TOTAL, Y BUENO LE COMENTO ALGO, ANTES DE QUE USTED LLEGARA SE PROPUSO AGREGAR OTRO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y SE VA A HACER UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y PAUTADO DE LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, ES UN PUNTO QUE SE AGREGÓ AQUÍ, POR EL CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ, AL INICIO DE LA SESIÓN, DESAFORTUNADAMENTE USTED PUES NO ESTABA, Y ENTONCES LO QUE USTED REFIERE DE RADIO Y TELEVISIÓN DEBE DE SER CORREGIDO EN EL ACUERDO QUE SE EMITIRÁ DESPUÉS DE QUE SE APRUEBEN, LAS DOS RESOLUCIONES, DONDE SE APRUEBEN LOS ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES, VALGA LA REPETICIÓN DE "APRUEBE Y APRUEBE", POR ESO ES QUE AQUÍ DICE PARCIAL, PORQUE AQUÍ NADA MÁS SE REFIERE A LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS, ¿VERDAD?, EFECTIVAMENTE YA SE APROBÓ EL DE CANDIDATO A GOBERNADOR, PERO FALTA QUE SE LES APRUEBE EL DE CANDIDATOS A LOS AYUNTAMIENTOS, ESTANDO LAS TRES, ENTONCES SÍ ESTARÍAMOS EN ESE SUPUESTO, Y SE ESTÁ CONTEMPLANDO EN EL CASO DE APROBARSE, UN TERCER ACUERDO, HOY MISMO, EN DONDE YA VERÍAMOS LA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, Y UN NUEVO PAUTADO EN DONDE YA SE REFLEJARÍA LO QUE USTED COMENTABA DE LOS 95 SPOT, Y ESAS SITUACIONES PUES, QUE AL PRINCIPIO, QUE EN LA RESOLUCIÓN PASADA, O EL ACUERDO PASADO DE RADIO Y TELEVISIÓN, SE VIERON, ¿VERDAD?, NO SÉ SI MIS COMENTARIOS COLMARAN SU INQUIETUD O SI DESEA HACER USO DE LA VOZ".

CONTINUANDO EN USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **SEGUNDA RONDA DE INTERVENCIONES**, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, YO INSISTO, NO ES PARCIAL, PARCIAL SERÍA SI FUERA IXTLAHUACÁN Y MINATITLÁN; ESOS SÍ SON PARCIALES, AHÍ SÍ HAY UN FRENTE COMÚN PARCIAL, PORQUE NADA MÁS VAN EN DOS DISTRITOS, PERO SI VAN EN LOS 16 DISTRITOS, YA NO ES PARCIAL YA ES GENERAL, ENTONCES, A MÍ SÍ ME HACE RUIDO ESA PALABRA PARCIAL, EN TODO CASO QUÍTENLE EL "PARCIAL", PÓNGANLE: "PROCEDENTE EL FRENTE DE ACUERDO" QUÍTENLE EL "PARCIAL", QUITEN LA PALABRA PARCIAL, PORQUE ESO SÍ METE RUIDO, ¿VERDAD?".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "YO NO LE VERÍA PROBLEMA A ESTO, ¿VERDAD?, PERO LO PARCIAL ES, REPITO, PORQUE SE TRATA DE UNA SOLA ELECCIÓN, Y ESTE PROCESO ELECTORAL TIENE TRES ELECCIONES, GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS; HAY OTROS PROCESOS DONDE SE TIENEN DOS ELECCIONES, Y EN OCASIONES CUANDO SON EXTRAORDINARIAS NADA MÁS A VECES SE CELEBRA UNA SOLA ELECCIÓN, Y ESO HACE EL TOTAL DE LA ELECCIÓN, NO SÉ SI ESO ME AYUDE A EXPLICAR. ENTONCES, EN EL CASO DEL PROCESO QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO EL TOTAL DE LAS ELECCIONES SON TRES, GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, EN EL 2012, SERÁN NADA MÁS DOS, Y SI NADA MÁS CELEBRAN ESAS DOS, ESAS SERÁN LO TOTAL EN EL PROCESO, Y PUEDE HABER EXTRAORDINARIOS, DONDE NADA MÁS SEA UNO, Y ESO SERÁ EL TOTAL DE LA ELECCIÓN QUE TENDREMOS QUE LLEVAR A CABO, ES POR ESO QUE SE MANEJA EL TÉRMINO PARCIAL Y TOTAL, POR LAS ELECCIONES QUE DENTRO DEL PROCESO SE DEBEN LLEVAR A CABO, NO POR EL NÚMERO DE DISTRITOS O DE AYUNTAMIENTOS QUE DENTRO DE UNA ELECCIÓN, DEL TOTAL DE LAS ELECCIONES SE VAN A LLEVAR A CABO SI NO TENDRÍAMOS QUE ESTAR SUBFRAGMENTANDO, O SUBDISTRIBUYENDO, ¿VERDAD?, ES POR ESO QUE SE MANEJA PARCIAL Y TOTAL, SERÍA MI COMENTARIO, POR ESO YO INSISTIRÍA QUE EL TÉRMINO NO METE NINGÚN RUIDO, NI PROBLEMÁTICA, NI BENEFICIA, PERO BUENO SI SE CONSIDERA QUE HAY PROBLEMÁTICA, BUENO SERÍA COSA DE QUE ANALIZÁRAMOS Y SI ES COSA DE QUITARLO, BUENO PUES LO QUITARÍAMOS, ¿VERDAD?".

CONTINUANDO EN USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **TERCERA RONDA DE INTERVENCIONES**, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "UN BREVE COMENTARIO, ESPERO CON ESTO ABONAR UN POCO A LO QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO; YA SE APROBÓ EL FRENTE COMÚN PARA GOBERNADOR, ESTÁ POR APROBARSE EL FRENTE COMÚN PARA DIPUTADO, FALTARÍA APROBARSE EL FRENTE COMÚN PARA AYUNTAMIENTOS, EN ESE MOMENTO ESTARÍAMOS HABLANDO DE FRENTE COMUNES TOTALES, EN ESTE MOMENTO TODAVÍA NO, HASTA AHORITA SERÍA PARCIAL, ESTAMOS ESPERANDO LA RESOLUCIÓN QUE VIENE, SI YA ESTÁ APROBADA, ENTONCES ESTAREMOS HABLANDO DE FRENTE COMUNES TOTALES, Y LUEGO VENDRÁ LA PROPUESTA DE NUESTRO COMPAÑERO DANIEL FIERROS, EN DONDE VA A PROPONER UN NUEVO PAUTADO, ESPERO EXPLICARME CON ESTO, HASTA AHORITA ES PARCIAL, FALTA LA OTRA RESOLUCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTONCES EN ESE MOMENTO SERÍA TOTAL, Y ENTONCES ENTRARÍA EL ACUERDO DEL CONSEJERO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "NADA MÁS PARA CONTRIBUIR, EFECTIVAMENTE YO ESTARÍA DE ACUERDO, EN QUE EN ESTOS MOMENTOS NO SE PUEDE MENCIONAR DE UN FRENTE O CANDIDATO EN COMÚN TOTAL, PORQUE HACE FALTA UN TIPO DE ELECCIÓN QUE SE CONSIDERE PROCEDENTE O NO. EL POSTULAR CANDIDATOS

EN COMÚN EN DETERMINADO CASO, SI SE UTILIZA LA PALABRA TOTAL, CREO QUE SERÍA CONTRAPRODUCTIVO, ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SE CONSIDERARA PARCIAL PORQUE REALMENTE ES PARCIAL, NO HAY UNA TOTALIDAD DE CANDIDATOS EN COMÚN TODAVÍA, FALTA UNA ELECCIÓN QUE VA A FORMAR PARTE DE LAS ELECCIONES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SEÑOR COMISIONADO DEL PRI, QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DIGA TOTAL, ENTONCES TAMPOCO DEBE DE ESTAR DE ACUERDO EN QUE DIGA PARCIAL, PORQUE EN LO REFERENTE A LOS TÉRMINOS, SON LOS QUE DICEN MUCHAS COSAS, YO DIGO, QUE NO DIGA TOTAL, PERO QUE TAMPOCO DIGA PARCIAL, QUEDEMOS CLAROS EN ESTA SITUACIÓN, PORQUE QUÉ PASA, VAMOS A VOLVER DESPUÉS A REGRESAR A HACER OTRO ACUERDO, PARA CORREGIR ESTO, POR AQUÍ DICE: "PRIMERO: ESTE CONSEJO GENERAL DECLARA PROCEDENTE EL FRENTE COMÚN Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES AL CARGO DE", NADA MÁS, QUITARLE PARCIAL, PORQUE ESTE NO DICE, NO HABLA DE GOBERNADOR NI HABLA DE AYUNTAMIENTOS, ESTE HABLA SOLAMENTE DE DIPUTADOS LOCALES, QUE QUEDE CLARO, Y DESDE ESE PUNTO DE VISTA, HACIENDO ESE ENLACE, HABLA SOLAMENTE DE ESTE ÚNICO ACUERDO QUE ES PARA DIPUTADOS LOCALES, AQUÍ NO HABLA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, NI PARA GOBERNADOR, PORQUE LO DE GOBERNADOR YA SE APROBÓ, AQUÍ DEBE SER, SI ES PARCIAL, USTEDES DÍGANME EN QUÉ REGISTRO VAN, DÍGANME POR FAVOR, PARA QUE SEA PARCIAL EN ESTE ACUERDO, CUÁLES SON LOS DISTRITOS QUE VAN A SER EN FRENTE COMÚN, PARA QUE SEA PARCIAL, ESTE ÚNICO ACUERDO, SI NO, NO TIENE RAZÓN DE SER QUE DIGA PARCIAL, ENTONCES USTEDES DÍGANME A MÍ, QUE DIGAN AQUÍ: "VAN EN FRENTE PARCIAL PARA EL DISTRITO DOS Y DISTRITO TRES", ASÍ ES CORRECTO, EFECTIVAMENTE AQUÍ SÍ APLICA LA PALABRA PARCIAL, PORQUE ESTE ACUERDO NADA MÁS HABLA PARA DIPUTADOS LOCALES, Y ESTÁN AQUÍ SIENDO 16 DISTRITOS, MI PROPUESTA ES, INSISTO QUE Y APELO A SU COMPRENSIÓN Y GENEROSIDAD DE QUE SE LE QUITARA PARCIAL, NADA MÁS QUE DIGA FRENTE, "SE DECLARA PROCEDENTE EL FRENTE Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES, A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS, AHÍ ESTÁ YA, SI LE PONEN PARCIAL DÍGANME EN CUÁLES SON LOS DISTRITOS QUE VAN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EN RELACIÓN CON ESTE DEBATE QUE TENEMOS AHORITA, REFERENTE A SÍ DEBE DECIR PARCIAL O TOTAL, PUES EN EL CÓDIGO ELECTORAL ESTÁ ESTABLECIDO QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO TAMBIÉN CONVENIOS PARCIALES, PERO EN ESTE CASO YO ENTIENDO, TAMBIÉN LO QUE HA EXPRESADO EL CONSEJERO PRESIDENTE, ACERCA DE QUE ES PARCIAL PORQUE SE REFIERE NADA MÁS A UNA CANDIDATURA, EN ESTE CASO DE DIPUTACIONES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, BUENAS TARDES, BIEN, BUENO, ANTES QUE NADA YO QUISIERA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA DARLE LA BIENVENIDA A UN NUEVO COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", BIENVENIDO LICENCIADO MANUEL, VAMOS A TRABAJAR JUNTOS Y VAMOS A SACAR ADELANTE, COMO LO HEMOS ESTADO HACIENDO CON LOS DEMÁS PARTIDOS, ESTE PROCESO ELECTORAL, BIENVENIDO NUEVAMENTE. SÍ MIREN, RECIENTEMENTE EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIÓ UN ACUERDO ACRT/020/2009, CON RELACIÓN A ESTE TEMA EFECTIVAMENTE, PORQUE YO CONSIDERO QUE ESTE TEMA QUIZÁ SE ESTÉ PRESENTANDO EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE TIENEN PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES, COINCIDENTE AHORA CON EL PROCESO FEDERAL, DE AHÍ QUE LA DEFINICIÓN QUE EMITIÓ EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN ESTE ACUERDO DICE QUE HAY DOS TIPOS Y QUE INCLUSIVE EN EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL LO TIENE CONCENTRADO, CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS CONCURREN A UNA ELECCIÓN PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN ESTE CASO TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA SON: CANDIDATOS A GOBERNADOR, CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y MIEMBROS DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS, AHÍ ESTA LA DEFINICIÓN MUY CLARA, CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS CONCURREN A UNA ELECCIÓN PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y DICE: CUANDO CONCURREN, AHÍ ES COALICIÓN TOTAL EN LA ANTERIOR, Y DICE: "CUANDO CONCURREN RESPECTO DE UNA PARTE DE DICHOS CARGOS DE ELECCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FIGURA JURÍDICA QUE EN ESTE CASO SON FRENTE, SE LES CONSIDERA COMO COALICIONES PARCIALES, MI COMENTARIO Y MI OPINIÓN ES DE QUE EN ESTE MOMENTO, CON ESTE RESOLUTIVO NÚMERO CUATRO, SOLAMENTE SE ESTÁN REGISTRANDO LAS CANDIDATURAS COMUNES PARA COMPETIR A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS 16 DISTRITOS LOCALES UNINOMINALES, A MÍ NO ME CABE DUDA QUE HASTA ESTE MOMENTO DONDE SE ESTÁ SOMETIENDO A APROBACIÓN ESTA RESOLUCIÓN ES UN FRENTE PARCIAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, INSISTIR, Y LE AGRADEZCO AL CONSEJERO DANIEL QUE NOS DE LECTURA, APARTE DEL ACUERDO QUE VIENE AL FINAL, QUE ÉL VA A PRESENTAR EN DONDE YA HAY CONCEPTOS QUE CREO NO DISTAN DE LO QUE YO COMENTÉ HACE UN MOMENTO; ESTAMOS EN UN PROCESO EN DONDE TENEMOS TRES ELECCIONES, GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CUANDO SE JUNTEN PARA COMPETIR EN LAS TRES, ENTONCES ES TOTAL, CUANDO LO HAGAN EN UNA O DOS, ENTONCES YA NO ES TOTAL, ES PARCIAL, ENTONCES SERÍA PARCIAL, HASTA AHORITA PRI-PANAL; EFECTIVAMENTE YA NOS PRESENTARON SOLICITUDES DEL REGISTRO DE SUS ACUERDOS DE CANDIDATURA COMÚN, PERO FALTA QUE SE APRUEBE UNO, MIENTRAS NO SE APRUEBE, JURÍDICAMENTE HABLANDO TODAVÍA NO SURTE EFECTOS LEGALES; UNA VEZ QUE SE APRUEBE EL OTRO, ENTONCES SÍ, QUE YA LO HAREMOS DE COALICIÓN TOTAL, Y BUENO INSISTIR NO ES PARCIAL PORQUE VAYA UNO O DOS DISTRITOS, AHÍ DICE QUE VA EN LOS 16 DISTRITOS, LO DICE EL PROPIO PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN LOS 16 DISTRITOS, PERO ES UNA SOLA ELECCIÓN, QUE SI SUMAMOS LA DE GOBERNADOR, VAN DOS ELECCIONES, FALTA QUE SE APRUEBE LA DE AYUNTAMIENTOS, ENTONCES YA SE VA DECIR, TIENEN FRENTE COMÚN O CANDIDATURAS COMUNES TOTALES, Y VAMOS AHORA SÍ, PORQUE YA ES UN FRENTE TOTAL O CANDIDATURA COMÚN TOTAL, Y YA RECAE EL ACUERDO QUE DESPUÉS SE EMITIRÁ, Y BUENO YO LE AGRADEZCO AL CONSEJERO DANIEL QUE NOS LEYERA ESTO, INSISTIR, ESTO NO ES BUSCAR BENEFICIAR, NI ES LO DEFINITIVO, Y TAMBIÉN EL QUE EMITAMOS OTRO ACUERDO NO NOS VA DESPUÉS A LLEVAR A QUE TENGAMOS QUE HACER OTRO PARA MODIFICAR ESTE, LUEGO POR SÍ MISMO TENDREMOS QUE TOMAR ESTE Y DECIR EN RAZÓN DE QUE YA SE HICIERON OTROS DOS, Y AHORA SE HACE ESTE, SI TIENE FRENTE COMÚN TOTAL, Y POR LO TANTO TENDREMOS QUE ENTRARÁ UN NUEVO REPARTO DE RADIO Y TELEVISIÓN, BUENO METO EL TEMA PORQUE SERÁ LO QUE ESTAREMOS TRATANDO MÁS TARDE".

CONTINUANDO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA CUARTA RONDA DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, BUENAS TARDES A TODOS, SÍ ME QUEDA LA DUDA PARTIENDO DE ESTA DISCUSIÓN, DE ESTE DEBATE QUE SE HA GENERADO, LA PREGUNTA ES EN TÉRMINOS TAMBIÉN DE LO QUE ACABA DE LEER NUESTRO COMPAÑERO CONSEJERO, ¿SE PUEDE SEPARAR EL TODO DE LAS PARTES?, ES DECIR YO HASTA DONDE TENGO ENTENDIDO, VAN A PARTICIPAR CON UNA CANDIDATURA COMÚN EN TODO, Y HASTA EL MOMENTO SE TENGA NADA MÁS, DE HECHO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN VA A SER PRECISAMENTE LA CONCLUSIÓN, ENTONCES AQUÍ LA PREGUNTA ES ¿SE VA MANEJAR ASÍ EN LO SUCESIVO?, COMO PARCIALES, SE VA MANEJAR, PORQUE YO COINCIDO UN POCO EN EL QUE, PUES SI VAMOS A MANEJARLO ESTO EN CADA ACUERDO, COMO UN FRENTE PARCIAL, PUES ASÍ SE TENDRÍA QUE MANEJAR EN EL FUTURO, PARA TODO, ES DECIR SI HASTA EL MOMENTO SE TIENE YA CONOCIMIENTO DE QUE NADA MÁS VAN A PARTICIPAR EN ALGUNAS DE LAS ELECCIONES, POR DECIR ASÍ, NADA MÁS PARA CANDIDATOS DE AYUNTAMIENTOS, O NADA MÁS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS, PUES ESTOY DE ACUERDO EN QUE SÍ SE CONSIDERE PARCIAL, PERO SI AL FINAL VAN A PARTICIPAR EN TODO, YO PREGUNTO SI SE PUEDE SEPARAR EL TODO DE LAS PARTES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "UN COMENTARIO, HASTA EL MOMENTO EL TODO NO HA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, HASTA EL MOMENTO LO QUE EL CONSEJO GENERAL ESTA SOMETIENDO ES PARTE DE ESE TODO, UNA VEZ QUE EL TODO SE APRUEBE, TENDRÁ QUE HABLARSE ENTONCES SÍ DEL TODO, DECIR FRENTE TOTAL O CANDIDATURA COMÚN TOTAL, PERO HASTA AHORITA PUES NO SE PUEDE TAMPOCO UNIR PORQUE NO SE HA APROBADO, FALTA QUE SE DISCUTA AQUÍ, QUE SE SOMETA A VOTACIÓN Y SE APRUEBE PARA AHORA SÍ DECIR YA HA SIDO APROBADO EL TODO POR EL CONSEJO, Y HABLAREMOS ENTONCES DE FRENTE TOTAL, Y CON LAS CONSECUENCIAS QUE EL FRENTE TOTAL TRAE, FUNDAMENTALMENTE PARA LA PRERROGATIVA DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE ES LA QUE MÁS NOS MUEVE AHORITA, Y MÁS PORQUE TENEMOS QUE HACER UN CONOCIMIENTO A UNA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER FEDERAL".

CONTINUANDO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA QUINTA RONDA DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ LA **CONSEJERA ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, CREO QUE ESTAMOS EMPANTANÁNDO NOS Y ES IRRELEVANTE YA AHORITA, SEGUIR DISCUTIENDO LO MISMO, Y ES ESTÉRIL TAMBIÉN Y ESTAMOS PERDIENDO EL TIEMPO. EN REALIDAD SE DEBE CONTAR UNO, DOS Y TRES, PARA LLEGAR AL CUATRO, EN ESTE ASUNTO TENEMOS QUE DAR TRATAMIENTO DIFERENTE A CADA UNA DE LAS SITUACIONES QUE VEN A CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS, ENTONCES NO PODEMOS HABLAR EN ESTE MOMENTO DE QUE SEA TOTAL EN LO QUE ESTÁ REDUNDANDO ESTE ACUERDO, NO PODEMOS DECIR, PORQUE NO HEMOS VISTO LO INHERENTE A LAS OTRAS SOLICITUDES QUE NOSOTROS TENEMOS, NO PODEMOS DARLE ESE TRATAMIENTO DE TOTAL, PODEMOS QUEDARNOS AQUÍ TRES HORAS Y NO VAMOS A AVANZAR EN ESTO, PORQUE UNO, DOS Y TRES,

DAN CUATRO, SI NO LO HACEMOS ASÍ Y NO NOS ESPERAMOS, VAMOS A SEGUIR CONTESTANDO ALGO IMPOSIBLE DE RESOLVER Y ADEMÁS LA COSA ESTÁ EN QUE ESTOS PROYECTOS QUE SE REFIEREN A SOLICITUDES DE CANDIDATURA VAN A REDUNDAR EN OTRO MÁS QUE SE REFIERE TAMBIÉN A LO DE LAS PROPUESTAS DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y ESO A LO MEJOR LE VA A DAR YA LA RESPUESTA DE LO QUE ESTÁ AHORITA SOLICITANDO, A LO MEJOR YA SE CLARIFICAN LAS SITUACIONES, PERO A ESTO NO SE LE PUEDE CAMBIAR DE NOMBRE PORQUE SON PASOS QUE SE TIENEN QUE SEGUIR, O SEA, NO NOS PODEMOS ADELANTAR, YO SUGIERO QUE YA AVANCEMOS PARA QUE SE LEA EL SIGUIENTE ACUERDO YA LO MEJOR TENGAMOS YA LA RESPUESTA QUE ESTAMOS OCUPANDO, QUE SURJA YA EN ESTA MESA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, NO SE PUEDE AVANZAR CUANDO NO HAY CLARIDAD DE LAS COSAS, SE PUEDE AVANZAR CONJUNTAMENTE CUANDO SE UNIFORMAN LOS CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS, Y YO DIGO QUE PARCIAL, DENTRO DE LOS 16 DISTRITOS NO SE DA ESE CONCEPTO DE PARCIAL, EFECTIVAMENTE YO DIGO QUE SI ENGLOBAMOS LAS TRES ELECCIONES PUES AHÍ SÍ ES GENERAL, ¿VERDAD?, EFECTIVAMENTE A MÍ ME QUEDA CLARO ESO, PERO PARA ESTE ACUERDO EN LO PARTICULAR DICE 16 DISTRITOS, ENTONCES YA NO ES PARCIAL, LUEGO APARTE EL 31 DE ABRIL FUE EL ÚLTIMO DÍA PARA REGISTRAR FRENTE, ENTONCES ESTE DOCUMENTO YA NO ESTÁ EN TIEMPO Y FORMA, QUE SE VAYAN A LOS MUNICIPALES ENTONCES A REGISTRAR, NOSOTROS HICIMOS YA LA PETICIÓN, EN CADA DISTRITO, EN CADA CONSEJO MUNICIPAL, SOLICITAMOS EL REGISTRO DE NUESTRO FRENTE, LO HICIMOS EN TIEMPO Y FORMA, ENTONCES PUES NUEVAMENTE PARA LA CONSEJERA, ME DA MÁS DUDAS, POR QUÉ AQUÍ EL ARTÍCULO 63 BIS2, DICE QUE EN LOS DIEZ DÍAS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, LOS PARTIDOS DEBEN DE REGISTRAR SU FRENTE, YA NO ESTAMOS EN LOS DIEZ DÍAS PREVIOS, YA ESTAMOS EN TIEMPO PARA REGISTRAR CANDIDATOS, QUE ME EXPLIQUE POR FAVOR LA CONSEJERA, PORQUE DICE QUE ESTAMOS AQUÍ DISCUTIENDO COSAS HASTA EL CANSANCIO, YO CREO QUE NO, YO CREO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO COSAS DE FONDO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, SEÑALAR Y REITERAR ES PARCIAL POR LA CUESTIÓN DE QUE SE TRATA DE UNA ELECCIÓN, Y RESPECTO DEL PLAZO O TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PREVIOS, EFECTIVAMENTE EL DÍA 30 FUE EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO, PERO DESPUÉS DE ESE TÉRMINO HAY 48 HORAS PARA RESOLVER, Y ESTAMOS DENTRO DE ESAS 48 HORAS RESOLVIENDO, ENTONCES CREO QUE ESTÁ DENTRO DEL TÉRMINO LA SOLICITUD Y TAMBIÉN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN".

CONTINUANDO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **SEXTA RONDA** DE INTERVENCIONES, Y NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO SE PREGUNTÓ SI SE CONSIDERABA EL PROYECTO COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ANTE EL SILENCIO SE TOMÓ COMO UNA AFIRMATIVA FICTA, POR LO QUE SE LE PIDIÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO LO SOMETIERA A VOTACIÓN.

AL RESPECTO HACE USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "CON GUSTO PRESIDENTE. COMPAÑEROS CONSEJEROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE FORMA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO". EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUEDÓ APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

"RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, Y PARA LO CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE

RESULTANDO

ÚNICO. QUE CON FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2009, SIENDO LAS 22:56 VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SOLICITARON CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 BIS-1 Y 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, TENERLES POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, PARA LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 5 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CUALES REPRESENTAN, ADJUNTANDO A SU ESCRITO EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO EN COMENTO.

HECHO LO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE CONSEJO GENERAL ENTRAR AL ANÁLISIS DE DICHA PETICIÓN Y RESOLVER EN CONSECUENCIA, PARA LO CUAL REALIZA LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

1. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 86 BIS, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LOCALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, SERÁN PRINCIPIOS RECTORES EN EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN.

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SERÁ AUTORIDAD EN LA MATERIA, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO. CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA.

2.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTE CONSEJO GENERAL ES COMPETENTE PARA RESOLVER RESPECTO DEL ACUERDO QUE CELEBREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA REGISTRAR CANDIDATURAS COMUNES, AL ESTABLECER QUE DICHOS INSTITUTOS POLÍTICOS DEBEN PRESENTAR, EN LOS 10 DÍAS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATOS, ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EL ACUERDO DE REFERENCIA, PARA LO CUAL DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN EL MISMO RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

3.- EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2009, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PRESENTARON SU SOLICITUD PARA CONFORMAR FRENTE DE CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA; EN TAL VIRTUD ESTE CONSEJO GENERAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2009, DECLARÓ PROCEDENTE EL FRENTE PARCIAL Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATO COMÚN AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, CELEBRADO ENTRE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE JULIO DE 2009, EN VIRTUD DE HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS CONDUCTENTES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

4.- SE TIENE POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, TODA VEZ QUE SEGÚN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA Y ESTEBAN MENESES TORRES, TIENEN ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.

5.- EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, SIGNADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, FUE

PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EL MISMO DEBE PRESENTARSE EN LOS DIEZ DÍAS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATOS, PERIODO QUE CORRIÓ DEL 21 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HABIÉNDOSE RECIBIDO SU SOLICITUD DE REGISTRO DE ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2009.

6.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 BIS, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON FORMAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CONSTITUYEN ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LOS MODOS ESPECÍFICOS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL..

ASIMISMO, DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, PREVIA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR EL NUMERAL 36 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDAN PARTICIPAR EN LOS COMICIOS LOCALES, DEBERÁN OBTENER DE ESTE CONSEJO GENERAL EL REGISTRO ESTATAL O LA INSCRIPCIÓN DE SU REGISTRO NACIONAL CORRESPONDIENTE, POR LO MENOS UN AÑO ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 7 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, DETERMINÓ QUÉ PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL, PUEDEN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2008 – 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SIENDO PARTE DE ELLOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, POR CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS REGISTROS NACIONALES ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.

7.- ASIMISMO, EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL Y, COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. EN EL ESTADO GOZARÁN DE LAS MISMAS PRERROGATIVAS QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. LOS CIUDADANOS PODRÁN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

8.- QUE UNO DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES EL DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

9.- EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SIN NECESIDAD DE COALIGARSE, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. PARA POSTULAR CANDIDATO O CANDIDATOS COMUNES DEBERÁ ACREDITARSE EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; Y

II. LAS FÓRMULAS O PLANILLAS QUE POSTULEN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS, SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN SU CASO.

9.- RECONOCIDA LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN PARA RESOLVER SOBRE EL ACUERDO PARA REGISTRAR CANDIDATURAS COMUNES PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, Y ESTEBAN MENESES TORRES, COMPARECIENTES, Y QUE PRESENTARON EL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES CELEBRADO ENTRE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASIMISMO EL DERECHO DE ÉSTOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 Y LA OPORTUNA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD; ES MENESTER CITAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS CON SU SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS COMUNES PARA DEMOSTRAR LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS MENCIONADOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA LA PROCEDENCIA DEL REFERIDO REGISTRO, POR LO QUE ANALIZADOS DICHS DOCUMENTOS, Y EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN

CUMPLIMENTADOS EN TIEMPO Y FORMA LAS CONDICIONES JURÍDICAS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 63 BIS-1 Y 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ES QUE A MANERA DE RELATORÍA SE ENUNCIAN LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS:

- A. ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES, CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EL PRIMERO POR LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. LA ELECCIÓN QUE MOTIVA LAS CANDIDATURAS COMUNES ES LA DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009.
- B. CERTIFICACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA QUE SEÑALA QUE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SE REFIERE EL "CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", EL CUAL CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, MISMO QUE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- C. CERTIFICACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA QUE SEÑALA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS LICENCIADOS BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL Y JESÚS MURILLO KARAM, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- D. CERTIFICACIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, TIENEN ACREDITADA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- E. ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL III CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, EN LA QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUSCRIBIR LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA CANDIDATURAS COMUNES CON EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA POSTULAR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ASÍ MISMO FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y LA SANCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.
- F. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL III CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA QUE SE SELECCIONA EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO DE ASAMBLEA DE DELEGADOS PARA POSTULAR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES.
- G. ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO EN COLIMA, A CELEBRAR CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN SUS 16 DISTRITOS PARA ELEGIR A LOS DIPUTADOS LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS Y LA LEGISLACIÓN LOCAL.

- H. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE CONSTA DE UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL SEÑALA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, "NUEVA ALIANZA" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA SEÑALA.
- I. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE CONSTA DE UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL SEÑALA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ALIANZA, ES LA SIGUIENTE: C. JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, PRESIDENTE NACIONAL, C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, SECRETARIO GENERAL, C. ROBERTO PÉREZ DE ALBA, COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL POLÍTICO ELECTORAL, C. MÓNICA ARRIOLA GORDILLO, COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL DE VINCULACIÓN Y EL C. EDUARDO GUZMÁN ROMERO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS.
- J. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE CONSTA DE UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ALIANZA EN COLIMA, ES LA SIGUIENTE: C. ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE, C. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, SECRETARIO GENERAL, C. ÁNGEL MARIO PALACIOS POLANCO, COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL, C. JUAN MÁXIMO PUENTE VELÁSQUEZ, COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y LA C. MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA, COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS.
- K. ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009, SIGNADO POR LOS CC. JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, PRESIDENTE, FERMÍN TRUJILLO FUENTES, SECRETARIO GENERAL, ROBERTO PÉREZ DE ALBA BLANCO, COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL Y EDUARDO GUZMÁN ROMERO, COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS, TODOS DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN AL C. ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE LOS MIEMBROS DE LA H. JUNTA EJECUTIVA NACIONAL LE OTORGAN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES AL ÚLTIMO DE LOS CITADOS PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS INDISPENSABLES Y TENDIENTES A CELEBRAR CONVENIO DE COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O DE ALIANZA, YA SEAN TODAS ELLAS, TOTALES O PARCIALES, ASÍ COMO PARA POSTULAR CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TALES COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y/O MIEMBROS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA EN "COALICIÓN", "ALIANZA", TOTAL O PARCIAL O "CANDIDATURA COMÚN", SEGÚN DECIDA EL H. CONSEJO ESTATAL DE LA JUNTA EJECUTIVA DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL PARTIDO NACIONAL O ESTATAL, QUE DE IGUAL FORMA, DECIDA EL REFERIDO CONSEJO.
- L. ACTA DE ASAMBLEA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO "NUEVA ALIANZA" EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009, EN LA QUE SE APROBÓ LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PLANILLAS DE ASPIRANTES A CANDIDATOS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES CELEBRADOS ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA.
- M. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SESIÓN

EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO "NUEVA ALIANZA" EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, EN LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN CELEBRADO ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, ENCONTRADA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL; LA CUAL SE ANEXO POR ALCANCE AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

10.- CON LAS CONSTANCIAS ANEXAS A SU ESCRITO DE SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES, CONFORMADA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS EN COMENTO, HAN SIDO ACREDITADAS LAS CONDICIONES JURÍDICAS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

11.- EL ACUERDO PARA REGISTRAR CANDIDATURAS COMUNES EXPRESA CONCEPTUALMENTE LO SIGUIENTE:

- a. MEMBRETE.
- b. CONSIDERANDOS.
- c. DECLARACIONES PARTIDARIAS.
- d. FUNDAMENTO LEGAL.
- e. CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA.

SEGUNDA.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE FORMAN LA CANDIDATURA COMÚN A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA.

TERCERA.- DE LA DIFUSIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA.

CUARTA.- DE LA UBICACIÓN DE LOS EMBLEMAS EN LA BOLETA ELECTORAL, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

QUINTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LAS CANDIDATURAS COMUNES.

SEXTA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE A DIPUTADOS LOCALES POSTULADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO DE COLIMA.

SÉPTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO PARA LA CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS LOCALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE POSTULADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO DE COLIMA.

OCTAVA.- DEL TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA.

TRANSITORIAS.

FIRMAS: DE LA PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO DE UN TESTIGO, DE QUIEN NO SE SEÑALA NOMBRE, PREVIA MANIFESTACIÓN DE QUE SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009.

COMO PUEDE OBSERVARSE, CON LO ANTERIOR QUEDAN DEMOSTRADAS LAS HIPÓTESIS JURÍDICAS A QUE SE REFIEREN SUBSTANCIALMENTE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

12.- ASIMISMO, CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CELEBRAN EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONSERVARÁN SUS OBLIGACIONES, PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 BIS-3 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO. LUEGO ENTONCES, CONSERVARÁN CADA UNO SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL VOTO Y EL TOPE DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA, EL CUAL SE REGIRÁ POR CUENTA SEPARADA A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL FRENTE PARCIAL.

RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO GRATUITO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RECORDEMOS QUE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, APARTADO A, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD ÚNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INCLUYENDO A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS DE ÍNDOLE LOCAL, RIGIÉNDOSE EN CONSECUENCIA TAL ASPECTO DE ASIGNACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

13.- EN RAZÓN DE LO EXPUESTO Y POR CONSIDERARSE QUE HAN QUEDADO SATISFECHOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVOS AL REGISTRO DEL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, SOLICITADO EN ESTE CASO POR LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 63 BIS-2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, CONCEDIDA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LOS SIGUIENTES PUNTOS

RESOLUTIVOS

PRIMERO: ESTE CONSEJO GENERAL DECLARA PROCEDENTE EL FRENTE PARCIAL Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO, CELEBRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE JULIO DE 2009, EN VIRTUD DE HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS CONDUCENTES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO.

TERCERO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, RESPECTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE, OBSERVARÁN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, APARTADO A, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD ÚNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO: ESTE CONSEJO GENERAL DETERMINA QUE PARA LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CELEBRAN EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE, EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁN INDICAR QUE SE TRATA DE CANDIDATURA COMÚN.

QUINTO: RESPECTO AL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA EN CANDIDATURA COMÚN QUE SE HAYA FIJADO, SERÁN RESPONSABLES DEL RETIRO DE ÉSTA:

- a) INDIVIDUALMENTE, LA IDENTIFICADA MANIFIESTAMENTE CON LA DENOMINACIÓN, LOGOTIPO, SIGLAS U OTRA CARACTERÍSTICA EVIDENTE QUE DISTINGA AL PARTIDO POLÍTICO RESPONSABLE DE SU COLOCACIÓN; Y
- b) EN PROPORCIÓN IGUAL, AQUELLA EN LA QUE NO SE IDENTIFIQUE A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, PERO SI A SU CANDIDATO COMÚN.

SEXTO: AL PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CELEBRAN EL ACUERDO EN MENCIÓN, DEBERÁN MANIFESTAR QUE SE TRATA DE CANDIDATOS COMUNES, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 200, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE CONSEJO GENERAL, A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ACREDITADOS ANTE EL MISMO, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, POSTULARÁN CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DIECISÉIS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POR LO QUE DEBERÁN OBSERVAR QUE LAS FÓRMULAS QUE POSTULEN AMBOS INSTITUTOS POLÍTICOS ESTÉN INTEGRADAS SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 BIS-1, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; ASIMISMO, NOTIFÍQUESELES PARA TODOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

NOVENO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO".

PARA DESAHOGAR EL **PUNTO OCTAVO** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, A FIN DE DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A QUE SE HIZO ALUSIÓN.

CONCLUIDA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO, EL **CONSEJERO PRESIDENTE** LO SOMETIÓ A DISCUSIÓN, ABRIENDO PARA ELLO UNA **PRIMERA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "YO AQUÍ ESTOY OBSERVANDO EN LA PÁGINA DIEZ, CREO QUE MI COMPAÑERO DEL PT TAMBIÉN YA LO HABÍA OBSERVADO, DONDE HACE MENCIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO, AL INICIO DE LA PÁGINA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, YA HAN CELEBRADO FRENTE COMUNES, A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DE LA ENTIDAD, Y DICE, LUEGO ENTONCES AL HABER PRESENTADO ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS DIEZ AYUNTAMIENTOS, MATERIA DE, DEBE CONSIDERARSE COMO FRENTE COMÚN TOTAL, ES DECIR SE ESTÁ HABLANDO DE UN FRENTE COMÚN DE LOS RESOLUTIVOS DE LAS RESOLUCIONES EN CUANTO A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CUANDO QUE EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, HABLÁBAMOS DE UN FRENTE PARCIAL, Y LUEGO AQUÍ TAMBIÉN SE MENCIONA, ESTE CONSEJO GENERAL DECLARARÁ PROCEDENTE EL FRENTE COMÚN, ENTONCES EN MI OPINIÓN NO HAY MUCHA CONGRUENCIA JURÍDICA, O SON EN CADA RESOLUCIÓN FRENTE PARCIALES O SON EN CADA RESOLUCIÓN TODOS FRENTE COMUNES, YO COINCIDO AQUÍ CON MI COMPAÑERO DEL PRD, Y NO SÉ SI MI

COMPAÑERO DEL PT TENGA LA MISMA OBSERVACIÓN, DE PUES LLAMARLE A LAS COSAS COMO SON EN TODAS LAS RESOLUCIONES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, HAGO UNA OBSERVACIÓN EN LA HOJA TRES, DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN CREO QUE ESTA EQUIVOCADO SOBRE LA APROBACIÓN, EN EL ANTERIOR ES, A LO MEJOR NO ESTUVE EN LA LECTURA, ME DISPENSO, PERO CREO QUE ES DOS DE MAYO, ¿NO?, EN RAZÓN AL DÍA, Y VA EN EL MISMO SENTIDO, SI LO ALCANCE HA APRECIAR, A MÍ ME QUEDÓ MUY CLARO, QUE YA SE HABÍA RESUELTO POR ESTE CONSEJO EN UN PRIMER MOMENTO LO QUE ES LA CANDIDATURA COMÚN A GOBIERNO DEL ESTADO, UN SEGUNDO MOMENTO ANTERIORMENTE A LAS DIPUTACIONES EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES, Y EN ESTE MOMENTO ESTAMOS EN EL PROYECTO DE FRENTE COMÚN SOBRE LO QUE ES LAS PLANILLAS AL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDURÍAS, ENTONCES SÍ COMPARTO LA INQUIETUD PORQUE EN EL CONSIDERANDO, EXACTAMENTE EN EL TRECE, HOJA DIEZ, SI APARECE FRENTE COMÚN Y SÍ SE INCLUYE GOBERNADOR, LO QUE ANTERIORMENTE YA SE APROBÓ, DIPUTADOS LOCALES Y EN ESTE CASO, ES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, ENTONCES MI DUDA TAMBIÉN SERÍA EN ESE SENTIDO, SI DESPUÉS DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SI SALE TAL CUAL, TENDRÍAMOS UN SEGUNDO MOMENTO DE RESOLUCIÓN DE LOS TRES YA EN COMÚN, O NO SÉ COMO SE VENTILARÍA, O EN ESTE MOMENTO YA INCLUIRLO, ESA ES MI DUDA Y OBSERVACIÓN A LA VEZ".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, CREO QUE EN LA HOJA DIEZ DEBERÁ DECIRSE, QUE DEBE CONSIDERARSE EN SU MOMENTO COMO FRENTE COMÚN TOTAL, Y AGREGARSE COMO UN PUNTO DE RESOLUTIVO, QUE DESPUÉS DE UN SEXTO SE PONGA UN SÉPTIMO, QUE DIGA: "EN RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES TRES Y CUATRO QUE YA HAN SIDO APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y LA PRESENTE, DEBE TENERSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FULANO Y FULANO, POR CONFORMADO UN FRENTE COMÚN TOTAL", Y YA LA SÉPTIMA SERÍA OCTAVA, Y LA OCTAVA, NOVENA, Y LA NOVENA SERÍA DÉCIMA, Y QUE AQUÍ EN UN PUNTO DE ACUERDO SE ESTABLEZCA ESO, ¿NO?, YA QUE NO SE AGREGO COMO UN PUNTO DE ACUERDO, Y YA SE ACUERDA AQUÍ MISMO EN ESTA RESOLUCIÓN, SERÍA MI COMENTARIO Y LO PONDRÍA A DISPOSICIÓN DEL CONSEJERO PONENTE".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, GRACIAS, ME PARECE BIEN SU COMENTARIO, Y ADEMÁS MUY OPORTUNO, PERO TAMBIÉN LO QUE COMENTABA NUESTRO AMIGO TOMÁS, EN LA HOJA NÚMERO TRES, CREO QUE DEBE CAMBIARSE EFECTIVAMENTE, SE APROBÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO, PERO EL DÍA 02, NO EL DÍA PRIMERO COMO VIENE AQUÍ, GRACIAS".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **SEGUNDA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "QUE IRONÍA DEL DESTINO, ¿VERDAD?, ME DA LA RAZÓN AHORA SÍ, EN CUANTO ME PRESENTARON EL DOCUMENTO A LO PRIMERO QUE ME FUI, FUE LA PÁGINA ONCE, QUE A TODOS LOS COMPAÑEROS LES COMENTÉ, PERO POR RAZONES DE DESGASTE NO QUISE HACER USO DE LA VOZ EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN, ME DA GUSTO QUE HAYA, QUE IMPERE LA RAZÓN, FINALMENTE COMO SIEMPRE ME HA ASISTIDO Y LO DIGO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, PORQUE LE HE GANADO DOS, SÍ, EVENTOS LEGALES YA, ENTONCES AQUÍ YA SIN NECESIDAD DE APELARLO, YA EN ESTE RESOLUTIVO ME DAN LA RAZÓN, DE QUE PRECISAMENTE YO TENÍA LA RAZÓN, CUANDO DECÍA QUE EL ANTERIOR ESTABA EQUIVOCADO, CUANDO SE ESTABAN USTEDES Oponiendo, PONIÉNDOLE PARCIAL, ME DICE A MÍ LA SUSPICACIA QUE ESTE RESOLUTIVO LO ACABAN DE HACER AHORITA, ENTONCES, PORQUE YA LO PRESENTAN COMO QUE YA SE TERMINÓ, QUE YA SE APROBÓ EL DE GOBERNADOR Y EL DE DIPUTADOS, ENTONCES AHORITA LO ACABAN DE HACER, EN ESTE MOMENTO, ENTONCES RAZÓN DE MÁS PARA QUE UNO PIENSE EN OTRAS COSAS, ENTONCES COMO LES DECÍA, EN EL ANTERIOR NOS OBLIGAN ENTONCES A QUE DESPUÉS SE HAGA OTRO ACUERDO, PARA ENGLOBAR EL FRENTE TOTAL, AQUÍ NO TIENE QUE DECIR PARA NADA GOBERNADOR NI DIPUTADO LOCAL, ES MÁS YO ESTOY EN CONTRA DE ESE PUNTO QUE ESTÁ PROPONIENDO EL PRESIDENTE, PORQUE ESTE NADA MÁS ES UN PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL FRENTE COMÚN PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, COMPAÑEROS, Y NO TIENE QUE DECIR PARA NADA DE GOBERNADOR NI DE DIPUTADOS LOCALES, ENTONCES YO CREO QUE DEBE DE QUEDAR, NADA MÁS QUITARLE ESO, Y DEBE DE QUEDAR CASI EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE APROBÓ EL ANTERIOR, Y OBLIGARNOS EN TODO MOMENTO MAÑANA O PASADO MAÑANA, OTRO ACUERDO DONDE SE DIGA, FRENTE COMÚN TOTAL, PERO EN FIN, USTEDES TIENEN LA PALABRA, TIENEN LA MAYORÍA PARA APLASTAR AQUÍ TODOS A UNO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, CELEBRO SU COMPATIBILIDAD COMO SIEMPRE PROFESOR, PORQUE DEFINITIVAMENTE, APORTA USTED MUCHO A ESTE CONSEJO GENERAL, EN MI PARTICULAR OPINIÓN Y COMO SIEMPRE LO HE HECHO, RESPETANDO SU OPINIÓN, EN ESTE MOMENTO SE ESTA ESTABLECIENDO EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EN VIRTUD, SE ESTÁ MENCIONANDO LO DE GOBERNADOR, Y LO DE DIPUTADOS ELECTORALES UNINOMINALES, PRECISAMENTE PARA TENER LA BASE Y PODER DETERMINAR QUE EN ESTE MOMENTO, MEDIANTE ESTA RESOLUCIÓN SE DECRETA A ESTOS FRENTES COMUNES, SE DECRETA YA COMO UN FRENTE COMÚN TOTAL, POR ESO ES QUE SE HACE MENCIÓN DE LOS OTROS FRENTES QUE YA FUERON APROBADOS EN RESOLUCIONES ANTERIORES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "COINCIDO, EFECTIVAMENTE, EL CONSIDERANDO ES LA REFERENCIA DE LOS ACTOS QUE SE HAN OBSERVADO POR ESTE CONSEJO GENERAL, Y EL RESOLUTIVO ES LA CONSECUENCIA DE ESOS ACTOS QUE SE HAN OBSERVADO POR ESE CONSEJO GENERAL, ENTONCES REITERAR EL AGREGADO DEL NUEVO PUNTO DE ACUERDO Y EL CAMBIO DE LA HOJA DIEZ EN LOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONÓ, PARA QUE SE APRUEBE POR ESTE CONSEJO GENERAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **TERCERA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, BUENO, PARA UN POCO APOYAR O ABONAR, ES CIERTO, ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN ES UN ACTO CONCRETAMENTE QUE SE VA A APROBAR POR PARTE DE USTEDES, O EN NOSOTROS EN LO QUE NOS CORRESPONDE LA RESPONSABILIDAD SOBRE AYUNTAMIENTOS, AUNQUE NOS VEAMOS MUY, POR ECONOMÍA ELECTORAL LO ACUMULEMOS EN UN FRENTE TOTAL, Y YO PROPONGO QUE SE RESUELVA NADA MÁS LO QUE ES LOS AYUNTAMIENTOS, Y EN SU MOMENTO QUE SE HAGA A MANERA DE TRÁMITE, Y SI ALGUIEN O ALGÚN INTERESADO, O EL MISMO ÓRGANO ESTÁ FACULTADO PARA HACER FRENTE COMÚN TOTAL DE TODAS LAS CANDIDATURAS, GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, SEA EN OTRO MOMENTO, EN OTRA SESIÓN O EN OTRO PROYECTO DE RESOLUCIÓN, PARA NO CAUSAR SUSPICACIAS Y AVANCEMOS EN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "AMIGO TOMÁS, ES MUY BUENA SU PROPUESTA, DEFINITIVAMENTE ES INTERESANTE, PERO YO CREO QUE SI ACCEDIÉRAMOS A HACERLO DE ESA MANERA COMO USTED LO PROPONE, ENTONCES NO PODRÍAMOS SOMETER EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, EL PROYECTO QUE TIENE PREPARADO NUESTRO COMPAÑERO, Y ME PARECE QUE ESE PROYECTO ES IMPORTANTE PORQUE VA A HABER UNA PREDISTRIBUCIÓN Y VA ENTRAR EN VIGOR EN EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE, ENTONCES PUDIÉRAMOS DARLE MÁS TIEMPO Y NO LO CREO MUY PRUDENTE POR CUESTIONES DE TIEMPO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BIEN, BUENO, REITERAR LA PETICIÓN Y BUSCANDO QUE SE ACLARE UN POQUITO MÁS, QUE SE AGREGUE AQUÍ AL ENCABEZADO, QUE DIGA "Y DECLARACIÓN DE FRENTE TOTAL DE LOS PARTIDOS CITADOS", QUE QUEDE EN EL ENCABEZADO TAMBIÉN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, SEÑOR PRESIDENTE PARA REITERARLE QUE ES MUY BUENA SU IDEA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "ME DA PENA AJENA, LA CONDUCTA DE USTEDES COMPAÑEROS, PORQUE NO PODEMOS EN UN SOLO RESOLUTIVO ABORDAR DOS TEMAS, POR SUPUESTO QUE NO, YO INSISTO QUE AQUÍ SE ESTÁ APROBANDO UN FRENTE COMÚN PARA AYUNTAMIENTOS, NO TIENE PORQUE METERSE AQUÍ, PARCHES, NO COMPAÑEROS POR FAVOR, LEGALMENTE ESTO ES INCORRECTO, PORQUE COMO VAMOS A PARCHAR AQUÍ EN UN MISMO PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUE PONGAN A LA VEZ USTEDES AQUÍ, QUE APRUEBAN EL FRENTE PARA AYUNTAMIENTOS Y LUEGO DICEN GENERAL, POR FAVOR, ESTO ES INCORRECTO, JURÍDICAMENTE ES ILEGAL, NO PROCEDE ESO, PORQUE ESTE PROYECTO QUE NOS OCUPA ES PARA APROBAR NADA MÁS EL FRENTE COMÚN DE AYUNTAMIENTOS, NO SE PIERDAN Y NO HAGAN LAS COSAS MAL, POR ESO PIERDEN LOS JUICIOS, LOS TIEMPOS, AQUÍ EL TIEMPO ES NUESTRO COMPAÑEROS, YO NO TENGO PROBLEMA CON QUEDARME AQUÍ TODA LA TARDE, PERO QUE SE HAGAN LAS COSAS BIEN, PARA ESO LES PAGAN A USTEDES, PARA HACER LAS COSAS BIEN, Y EL TIEMPO LES PAGAN TIEMPO COMPLETO, NO NADA MÁS POR OCHO HORAS, NO, LES PAGAN POR MES Y POR AÑO, AQUÍ HAY QUE HACER LAS COSAS BIEN COMPAÑEROS, Y CLARAS Y LEGALES, YO LES PIDO POR FAVOR QUE RECAPACITEN, ESTE ES UN

FRENTE NADA MÁS PARA AYUNTAMIENTOS, NO PIERDAN USTEDES DE VISTA ESO, EN TODO CASO USTEDES HAGAN UN RECESO Y CORRIJAN ESTE DOCUMENTO, YO LES PIDO UN RECESO PARA QUE REVISEN ESTE DOCUMENTO, Y CONVOQUEMOS A OTRO CONSEJO MAÑANA AHORA SI PARA HACER EL ACUERDO GENERAL, NO SÉ SI ESTE DE ACUERDO EL COMPAÑERO DEL PRI, PORQUE ES ASUNTO DE SU FRENTE COMÚN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **CUARTA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "NO TENGO MUCHO QUE DECIR, LO QUE TENIA QUE DECIR YA LO HICE, ESTA ES MI PROPUESTA CONSEJERO PRESIDENTE, ME PARECE QUE A LA INTERPRETACIÓN DE LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO, ES MUY CLARO, PERO COMO SIEMPRE LO HE DICHO, CON MUCHO RESPETO, BUENO HAY DIVERSIDAD DE OPINIONES PUES EXISTEN OTRAS INSTANCIAS QUE NOS PODRÁN DAR LUZ, EN ESTE SENTIDO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, UN COMENTARIO NADA MÁS, PRECISAMENTE PARA ESO SON ESTAS REUNIONES, ¿NO?, PARA QUE DISCUTAMOS, PARA QUE SE BUSQUE PERFECCIONAR LOS DOCUMENTOS Y BUENO, DE LO QUE AQUÍ SE APORTE, DE LO QUE AQUÍ SE COMENTE O SE DIGA, PUES NO NOS DEBE DAR PENA DE NADIE, CREO QUE ESTE ES UN ÓRGANO EN EL QUE TODOS TENEMOS LA POSIBILIDAD DE HABLAR, DE EXPONER, Y DE DECIR NUESTRAS IDEAS, Y NO NOS DEBE DAR PENA DE LO QUE OTROS DIGAN, LA VERDAD QUE ES UN FORO LIBRE Y CON BASE A ESO CREO QUE DEBEMOS MANEJARNOS Y NO HACERNOS SEÑALAMIENTOS QUE NO NOS VAN A LLEVAR A NADA. YO RESPETO MUCHO LAS OPINIONES DE TODOS USTEDES, LOS COMENTARIOS DE TODOS USTEDES, Y DE VERDAD APRECIO LO QUE AQUÍ SE COMENTA, LO VALORAMOS PERO CREO QUE TAMBIÉN, COMO PARTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, YO ESE DERECHO TAMBIÉN DE EXPRESARME, LO QUE CONSIDERO DEBE HACERSE, AL IGUAL QUE MIS DEMÁS COMPAÑEROS CONSEJEROS Y DEMÁS COMPAÑEROS COMISIONADOS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ENTONCES NO DEBEMOS DE APENARNOS DE LO QUE OTROS DIGAN, CREO QUE PARA ESO ES ESTE FORO, PARA QUE NOS EXPRESEMOS Y DIGAMOS, Y LLEGUEMOS A UN SU MOMENTO, VÍA LAS REGLAS QUE TIENE MARCADA NUESTRA LEY, ASÍ NUESTROS REGLAMENTOS, AUN CONSENSO, Y BUENO A ESO NOS AJUSTAMOS PORQUE YA ES REGLA ESTABLECIDA Y QUE NOSOTROS NO VAMOS A CAMBIAR AHORITA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **QUINTA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "YO NADA MÁS PARA HACER UNA OBSERVACIÓN, EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO, EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ, INCISO "E", HABLA DE 10 DISTRITOS, UNINOMINALES, TENGO YO EN MI DOCUMENTO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, CON TODO EL RESPETO, EN EL ACUERDO ANTERIOR SE ALEGABA, EL HABLAR DE QUITAR LA PALABRA PARCIAL, SE DECÍA QUE NO ESTABAN TODAS LAS ELECCIONES CONTEMPLADAS TODAVÍA O DETERMINADAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE MENCIONE O NO LA CANDIDATURA A GOBERNADOR O A DIPUTADOS EN LOS CUALES YA HAY CANDIDATURAS EN COMÚN, CONSIDERO QUE EL HECHO DE NO MENCIONAR EN ESTE RESOLUTIVO NÚMERO CINCO QUE ES UN FRENTE TOTAL, ENTONCES SÍ ESTARÍAMOS OMITIENDO ALGO MUY IMPORTANTE. HAY DOS TIPOS DE FRENTE COMUNES, TOTALES Y PARCIALES, HAY QUE ESPECIFICAR, HAY QUE SER ESPECÍFICO, O ES UNO O ES OTRO; EN ESTE CASO YA ESTÁN LAS TRES ELECCIONES, YA SON TODOS LOS CANDIDATOS, ENTONCES ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ES UNA CANDIDATURA EN COMÚN TOTAL, LA MOTIVACIÓN Y LA CONSIDERACIÓN QUE HACE EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU RESOLUTIVO, BUENO, ES PARA PODER DETERMINAR ÉL QUE HAY UNA CANDIDATURA TOTAL, BUENO TIENE QUE MENCIONAR QUE LAS OTRAS DOS ELECCIONES YA FUERON APROBADAS, CANDIDATURAS PARCIALES EN COMÚN, ENTONCES YO CONSIDERO QUE LA CONSIDERACIÓN QUE HACE EL SECRETARIO EJECUTIVO ES LA CORRECTA, PORQUE TIENE QUE DETERMINAR EFECTIVAMENTE EN ESTE ACUERDO QUE ES TOTAL Y NO PARCIAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "MUY IMPORTANTE TAMBIÉN, EN RELACIÓN AL COMENTARIO QUE HACE EL COMPAÑERO DEL PRI, SI NOSOTROS POSPUSIÉRAMOS ESTO PUES ES EN PERJUICIO DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN, PORQUE AQUÍ SE VA A PROPONER Y POSIBLEMENTE A APROBAR UNA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DE PAUTADO, ENTONCES EN LA MEDIDA EN QUE ESTA REDISTRIBUCIÓN SE PROLONGUE, PUES PUEDE SER EN PERJUICIO DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESO CREO QUE TAMBIÉN DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "NADA MÁS HACER UN COMENTARIO, BUENO, CREO QUE SERÍA EN PERJUICIO DE LAS CAMPAÑAS Y DEL PROCESO, PORQUE SI

RETRASAMOS LA REDISTRIBUCIÓN, EL IFE IGUAL RETRASA EL ENVÍO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y LOS TIEMPOS SE SIGUEN DISTRIBUYENDO CON BASE A UN REPARTO QUE SE HIZO, ANTES DE APROBARSE ESTE FRENTE TOTAL, POR LO TANTO CREO, PUES, QUE DEBE APROBARSE ASÍ, NO VEO QUE HAYA ALGUNA SITUACIÓN JURÍDICA QUE SE ESTE INCUMPLIENDO, POR EL CONTRARIO, JURÍDICAMENTE ESTAMOS SIENDO OBSERVADORES DE LO QUE DICE EL CÓDIGO Y DE LO QUE DICE LA LEY, Y PARA LOS EFECTOS DEL ACUERDO QUE PROPONE EL CONSEJERO DANIEL A TRATAR ENSEGUIDA, ES NECESARIO TENER LA FIGURA DEL FRENTE TOTAL, Y ASÍ TENER LAS REGLAS QUE ESTABLECE LOS REGLAMENTOS DEL IFE, RESPECTO DE RADIO Y TELEVISIÓN Y EL COFIPE, NO LE VEO YO, LA VERDAD, PROBLEMÁTICA ALGUNA, DE QUE SI AHORITA YA ESTAMOS APROBANDO EL ÚLTIMO DE LOS FRENTE COMUNES QUE EL PARTIDO SOLICITÓ, Y QUE ESTO REPRESENTA EL TODO, LA POSIBILIDAD DEL TODO PARA PARTICIPAR COMO FRENTE COMÚN, PUES EN ESTE MOMENTO, QUE EN ESTE MISMO MOMENTO SE DIGA, QUE ATENDIENDO A LA APROBACIÓN DEL FRENTE COMÚN, QUE ESTÁ EN UN PRIMER PUNTO Y SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO, QUE EN EL SÉPTIMO SE DIGA, QUE EN ATENCIÓN A LO APROBADO SEA CONSIDERADO COMO FRENTE COMÚN, O SE CONSIDERE COMO FRENTE TOTAL, QUE AL FINAL ES LO QUE VA PASAR, NO VA PASAR OTRA COSA, Y PARA LOS EFECTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, NO ES NECESARIO QUE SE HAGA TAL DECLARATORIA, SOY SINCERO, PARA LOS EFECTOS DE RADIO Y TELEVISIÓN SÍ ES NECESARIO, NO PODEMOS DECIR AHÍ NO PUEDE PARTICIPAR PORQUE NO DIJISTE QUE ERA TOTAL O QUE ERA PARCIAL, LO IMPORTANTE ES QUE SE APRUEBE EL FRENTE QUE ESTÁN SOLICITANDO, Y CREO QUE ES LO SE ESTÁ SOMETIENDO A APROBACIÓN; RESPETAMOS TODOS LOS COMENTARIOS, Y LAS OPINIONES QUE AQUÍ SE HAGAN POR TODOS USTEDES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **SEXTA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ LA **CONSEJERA ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, BUENO, COINCIDO PLENAMENTE CON EL SENTIR DE NUESTRO CONSEJERO PRESIDENTE, Y CON EL SENTIDO TAMBIÉN DEL PROYECTO EN EL CUAL SOLAMENTE CULMINA LAS FASES ELECTORALES QUE TENÍAMOS QUE HABER NOSOTROS TRANSITADO, Y QUE FUERON YA DECLARADAS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES, DONDE RECONOCIMOS PUES YA LA VIGENCIA DE LAS CANDIDATURAS, QUE AQUÍ FUERON YA RESUELTAS, ADEMÁS TAMBIÉN COINCIDO PLENAMENTE, QUE CONTRARIAMENTE A CONSIDERARSE, DE QUE ESTAMOS INSERTANDO AQUÍ UNA SITUACIÓN QUE NO DEBERÍA IR IMPLÍCITA, SOLAMENTE ESTAMOS SIENDO EXHAUSTIVOS, PORQUE ESTAMOS YA CULMINANDO AL HABER DECLARADO YA LAS TRES CUESTIONES QUE NOS OCUPAN, SOLAMENTE ESTAMOS CULMINANDO LA FASE A LA QUE TENÍAMOS QUE ARRIBAR, DE LA CUAL ESTAMOS DECLARANDO YA UN FRENTE COMÚN, PORQUE SE HAN VISTO LAS TRES FASES A LAS QUE NOS HEMOS VENIDO REFIRIENDO, POR TANTO EN ILEGALIDAD NO ESTAMOS INCURRIENDO, ESO DEBE QUEDAR PRECISO AQUÍ, PORQUE ADEMÁS NO TENEMOS UN FORMATO QUE NOS OBLIGUE A QUE ÚNICAMENTE EN EL ACUERDO DECLAREMOS QUE SE REFIERA A TAL Y TAL COSA, NO TENEMOS UN FORMATO ESTABLECIDO Y PUEDO DECIRLES CON CONFIANZA QUE NO EXISTE NINGUNA ILEGALIDAD EN ESTE ACUERDO NI DE NUESTRA PARTE, NI NADA QUE PUEDA GENERAR UNA SUSPICACIA, Y SI LA HUBIERA, SI HUBIERA A LO MEJOR UNA DISCORDANCIA, BUENO ES CON EL SENTIR DE QUIENES ESTAMOS AQUÍ EN LA MESA, ES SOLAMENTE PUES UNA DISCORDANCIA, QUE SI LLEGARA A REDUNDAR EN QUE ESTEMOS EQUIVOCADOS, NO SERÁ UNA CUESTIÓN QUE NOSOTROS HAYAMOS HECHO CON DOLO O MALA FE, ESTO ES NUESTRO SENTIR, ME IMAGINO DE LOS CONSEJEROS, Y BUENO PUES CONSIDERO PROCEDENTE ESTE PROYECTO DE ACUERDO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **SÉPTIMA RONDA** DE INTERVENCIONES Y NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO SE PREGUNTÓ SI SE CONSIDERABA EL PROYECTO COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ANTE EL SILENCIO SE TOMÓ COMO UNA AFIRMATIVA FICTA, POR LO QUE SE LE PIDIÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO LO SOMETIERA A VOTACIÓN.

AL RESPECTO HACE USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "CON GUSTO PRESIDENTE. COMPAÑEROS CONSEJEROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 Y DECLARA LA FORMACIÓN DE FRENTE COMÚN TOTAL ENTRE LOS PARTIDOS EN MENCIÓN. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO, CON LAS DEBIDAS MODIFICACIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE FORMA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO". EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUEDÓ APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

" RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 Y DECLARA LA FORMACIÓN DE FRENTE COMÚN TOTAL ENTRE LOS PARTIDOS EN MENCIÓN, EN RAZÓN DE LO CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE

RESULTANDO

ÚNICO. QUE CON FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2009, SIENDO LAS 22:56 VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SOLICITARON CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 BIS-1 Y 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, TENERLES POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 5 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CUALES REPRESENTAN, ADJUNTANDO A SU ESCRITO EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO EN COMENTO.

HECHO LO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE CONSEJO GENERAL ENTRAR AL ANÁLISIS DE DICHA PETICIÓN Y RESOLVER EN CONSECUENCIA, PARA LO CUAL REALIZA LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

1. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 86 BIS, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LOCALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, SERÁN PRINCIPIOS RECTORES EN EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN.

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SERÁ AUTORIDAD EN LA MATERIA, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO. CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA.

2.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTE CONSEJO GENERAL ES COMPETENTE PARA RESOLVER RESPECTO DEL ACUERDO QUE CELEBREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA REGISTRAR CANDIDATURAS COMUNES, AL ESTABLECER QUE DICHOS INSTITUTOS POLÍTICOS DEBEN PRESENTAR, EN LOS 10 DÍAS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATOS, ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EL ACUERDO DE REFERENCIA, PARA LO CUAL DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN EL MISMO RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

3.- EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2009, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PRESENTARON SU SOLICITUD PARA CONFORMAR FRENTE DE CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA; EN TAL VIRTUD ESTE CONSEJO GENERAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2009, DECLARÓ PROCEDENTE EL FRENTE PARCIAL Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATO COMÚN AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, CELEBRADO ENTRE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE JULIO DE 2009, EN VIRTUD DE HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS CONDUCTENTES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

ASIMISMO, AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARON LA SOLICITUD DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO; EL CUAL FUE APROBADO POR ESTE ÓRGANO

ELECTORAL EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 4 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, EN VIRTUD DE HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS CONDUCENTES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

4.- SE TIENE POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, TODA VEZ QUE SEGÚN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA Y ESTEBAN MENESES TORRES, TIENEN ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.

5.- EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, SIGNADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, FUE PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EL MISMO DEBE PRESENTARSE EN LOS DIEZ DÍAS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATOS, PERIODO QUE CORRIÓ DEL 21 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HABIÉNDOSE RECIBIDO SU SOLICITUD DE REGISTRO DE ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2009.

6.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 BIS, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON FORMAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CONSTITUYEN ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; LA LEY DETERMINARÁ LOS MODOS ESPECÍFICOS DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL.

ASIMISMO, DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, PREVIA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR EL NUMERAL 36 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDAN PARTICIPAR EN LOS COMICIOS LOCALES, DEBERÁN OBTENER DE ESTE CONSEJO GENERAL EL REGISTRO ESTATAL O LA INSCRIPCIÓN DE SU REGISTRO NACIONAL CORRESPONDIENTE, POR LO MENOS UN AÑO ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 7 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, DETERMINÓ QUÉ PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL, PUEDEN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2008 – 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SIENDO PARTE DE ELLOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, POR CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS REGISTROS NACIONALES ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.

7.- ASIMISMO, EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL Y, COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. EN EL ESTADO GOZARÁN DE LAS MISMAS PRERROGATIVAS QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. LOS CIUDADANOS PODRÁN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

8.- QUE UNO DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES EL DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

9.- EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SIN NECESIDAD DE COALIGARSE, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

III. PARA POSTULAR CANDIDATO O CANDIDATOS COMUNES DEBERÁ ACREDITARSE EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; Y

IV. LAS FÓRMULAS O PLANILLAS QUE POSTULEN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS, SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN SU CASO.

10.- RECONOCIDA LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN PARA RESOLVER SOBRE EL ACUERDO PARA REGISTRAR CANDIDATURAS COMUNES PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, Y ESTEBAN MENESES TORRES, COMPARECIENTES, Y QUE PRESENTARON EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN CELEBRADO ENTRE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASIMISMO EL DERECHO DE ÉSTOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 Y LA OPORTUNA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD; ES MENESTER CITAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS CON SU SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS COMUNES PARA DEMOSTRAR LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS MENCIONADOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA LA PROCEDENCIA DEL REFERIDO REGISTRO, POR LO QUE ANALIZADOS DICHS DOCUMENTOS, Y EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS EN TIEMPO Y FORMA LAS CONDICIONES JURÍDICAS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 63 BIS-1 Y 63 BIS-2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ES QUE A MANERA DE RELATORÍA SE ENUNCIAN LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS:

N. ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES, CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EL PRIMERO POR LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. LA ELECCIÓN QUE MOTIVA LAS CANDIDATURAS COMUNES ES LA DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009.

O. CERTIFICACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA QUE SEÑALA QUE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SE REFIERE EL "CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", EL CUAL CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, MISMO QUE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

P. CERTIFICACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA QUE SEÑALA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS LICENCIADOS BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL Y JESÚS MURILLO KARAM, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Q. CERTIFICACIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, TIENEN ACREDITADA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

R. ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL III CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, EN LA QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUSCRIBIR LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA CANDIDATURAS COMUNES CON EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA POSTULAR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ASÍ MISMO FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y LA SANCIÓN DE LA

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.

- S. ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL III CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA QUE SE SELECCIONA EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO DE ASAMBLEA DE DELEGADOS PARA POSTULAR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES.
- T. ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO EN COLIMA, A CELEBRAR CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN SUS 16 DISTRITOS PARA ELEGIR A LOS DIPUTADOS LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS Y LA LEGISLACIÓN LOCAL.
- U. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE CONSTA DE UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL SEÑALA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, "NUEVA ALIANZA" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA SEÑALA.
- V. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE CONSTA DE UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL SEÑALA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ALIANZA, ES LA SIGUIENTE: C. JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, PRESIDENTE NACIONAL, C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, SECRETARIO GENERAL, C. ROBERTO PÉREZ DE ALBA, COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL POLÍTICO ELECTORAL, C. MÓNICA ARRIOLA GORDILLO, COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL DE VINCULACIÓN Y EL C. EDUARDO GUZMÁN ROMERO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS.
- W. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, QUE CONSTA DE UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ALIANZA EN COLIMA, ES LA SIGUIENTE: C. ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE, C. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, SECRETARIO GENERAL, C. ÁNGEL MARIO PALACIOS POLANCO, COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL, C. JUAN MÁXIMO PUENTE VELÁSQUEZ, COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y LA C. MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA, COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS.
- X. ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009, SIGNADO POR LOS CC. JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, PRESIDENTE, FERMÍN TRUJILLO FUENTES, SECRETARIO GENERAL, ROBERTO PÉREZ DE ALBA BLANCO, COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL Y EDUARDO GUZMÁN ROMERO, COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS, TODOS DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN AL C. ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE LOS MIEMBROS DE LA H. JUNTA EJECUTIVA NACIONAL LE OTORGAN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES AL ÚLTIMO DE LOS CITADOS PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS INDISPENSABLES Y TENDIENTES A CELEBRAR CONVENIO DE COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O DE ALIANZA, YA SEAN TODAS ELLAS, TOTALES O PARCIALES, ASÍ COMO PARA POSTULAR CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TALES COMO GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y/O MIEMBROS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA EN "COALICIÓN", "ALIANZA", TOTAL O PARCIAL O "CANDIDATURA COMÚN", SEGÚN DECIDA EL H. CONSEJO ESTATAL DE LA JUNTA EJECUTIVA DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL PARTIDO NACIONAL O ESTATAL, QUE DE IGUAL FORMA, DECIDA EL REFERIDO CONSEJO.

Y. ACTA DE ASAMBLEA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO "NUEVA ALIANZA" EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009, EN LA QUE SE APROBÓ LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PLANILLAS DE ASPIRANTES A CANDIDATOS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES CELEBRADOS ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA.

Z. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL LIC. JOSÉ LUÍS PUENTE ANGUIANO, CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO "NUEVA ALIANZA" EN EL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, EN LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN CELEBRADO ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, ENCONTRADA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL; LA CUAL SE ANEXO POR ALCANCE AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

11.- CON LAS CONSTANCIAS ANEXAS A SU ESCRITO DE SOLICITUD DE REGISTRO DEL ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES, CONFORMADA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS EN COMENTO, HAN SIDO ACREDITADAS LAS CONDICIONES JURÍDICAS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

12.- EL ACUERDO PARA REGISTRAR CANDIDATURAS COMUNES EXPRESA CONCEPTUALMENTE LO SIGUIENTE:

- f. MEMBRETE.
- g. CONSIDERANDOS.
- h. DECLARACIONES PARTIDARIAS.
- i. FUNDAMENTO LEGAL.
- j. CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN.

SEGUNDA.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE FORMAN LA CANDIDATURA COMÚN.

TERCERA.- DE LA DIFUSIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN DE AYUNTAMIENTOS.

CUARTA.- DE LA UBICACIÓN DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN EN LA BOLETA ELECTORAL.

QUINTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LAS CANDIDATURAS COMUNES.

SEXTA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE A MUNÍCIPES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS.

SÉPTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO PARA LA CANDIDATURA COMÚN DE PLANILLAS DE PROPIETARIOS Y SUPLENTE A MUNÍCIPES EN EL ESTADO DE COLIMA.

OCTAVA.- DEL TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA.

TRANSITORIAS.

FIRMAS: DE LA PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO DE DOS TESTIGOS, DE QUIENES NO SE SEÑALAN NOMBRES, PREVIA MANIFESTACIÓN DE QUE SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009.

COMO PUEDE OBSERVARSE, CON LO ANTERIOR QUEDAN DEMOSTRADAS LAS HIPÓTESIS JURÍDICAS A QUE SE REFIERE SUBSTANCIALMENTE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

13.- ASIMISMO, CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CELEBRAN EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONSERVARÁN SUS OBLIGACIONES, PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 BIS-3 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO. LUEGO ENTONCES, CONSERVARÁN CADA UNO SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL VOTO Y EL TOPE DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA, EL CUAL SE REGISTRARÁ POR CUENTA SEPARADA A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL FRENTE TOTAL, PUES TAL COMO SE SEÑALA EN LA CONSIDERACIÓN NÚMERO 3, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, YA HAN CELEBRADO FRENTE COMUNES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DE LA ENTIDAD; LUEGO ENTONCES, AL HABER PRESENTADO ACUERDO DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBE CONSIDERARSE EN SU MOMENTO COMO FRENTE COMÚN TOTAL.

RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO GRATUITO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RECORDEMOS QUE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, APARTADO A, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD ÚNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INCLUYENDO A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS DE ÍNDOLE LOCAL, RIGIÉNDOSE EN CONSECUENCIA TAL ASPECTO DE ASIGNACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

14.- EN RAZÓN DE LO EXPUESTO Y POR CONSIDERARSE QUE HAN QUEDADO SATISFECHOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVOS AL REGISTRO DEL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, SOLICITADO EN ESTE CASO POR LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 63 BIS-2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, CONCEDIDA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LOS SIGUIENTES PUNTOS

RESOLUTIVOS

PRIMERO: ESTE CONSEJO GENERAL DECLARA PROCEDENTE EL FRENTE COMÚN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA CONSIDERACIÓN NÚMERO 13, Y EL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CELEBRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE JULIO DE 2009, EN VIRTUD DE HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS CONDUCENTES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 63 BIS-1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESTEBAN MENESES TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL

PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

TERCERO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, RESPECTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE, OBSERVARÁN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, APARTADO A, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD ÚNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCAL; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO: ESTE CONSEJO GENERAL DETERMINA QUE PARA LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CELEBRAN EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE, EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁN INDICAR QUE SE TRATA DE CANDIDATURA COMÚN.

QUINTO: RESPECTO AL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA EN CANDIDATURA COMÚN QUE SE HAYA FIJADO, SERÁN RESPONSABLES DEL RETIRO DE ÉSTA:

- c) INDIVIDUALMENTE, LA IDENTIFICADA MANIFIESTAMENTE CON LA DENOMINACIÓN, LOGOTIPO, SIGLAS U OTRA CARACTERÍSTICA EVIDENTE QUE DISTINGA AL PARTIDO POLÍTICO RESPONSABLE DE SU COLOCACIÓN; Y
- d) EN PROPORCIÓN IGUAL, AQUELLA EN LA QUE NO SE IDENTIFIQUE A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, PERO SI A SU CANDIDATO COMÚN.

SEXTO: AL PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CELEBRAN EL ACUERDO EN MENCIÓN, DEBERÁN MANIFESTAR QUE SE TRATA DE CANDIDATOS COMUNES, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 200, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO: EN RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 3 Y 4, DE FECHAS 11 DE ABRIL DE 2009 Y 02 DE MAYO DE 2009, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBE TENERSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA CONFORMANDO UN FRENTE COMÚN TOTAL PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE CONSEJO GENERAL, A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ACREDITADOS ANTE EL MISMO, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENO: NOTIFÍQUESE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, POSTULARÁN CANDIDATOS COMUNES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁN OBSERVAR QUE LAS PLANILLAS QUE POSTULEN AMBOS INSTITUTOS POLÍTICOS ESTÉN INTEGRADAS SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 BIS-1, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; ASIMISMO, NOTIFÍQUESELES PARA TODOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

DÉCIMO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO".

PARA DESAHOGAR EL **PUNTO NOVENO** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA APROBAR LA NUEVA PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO

ELECTORAL 2008-2009, PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ**, A FIN DE DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO A QUE SE HIZO ALUSIÓN.

CONCLUIDA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO, EL **CONSEJERO PRESIDENTE** LO SOMETIÓ A DISCUSIÓN, ABRIENDO PARA ELLO UNA **PRIMERA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, NADA MÁS UNA SUGERENCIA, QUE EN EL RESOLUTIVO NÚMERO DOS, ANTES DE LA PALABRA "COALICIÓN", SE PONGA LA FRASE "FIGURA JURÍDICA". TAMBIÉN SUGERIRÍA, MÁS ADELANTE DONDE DICE "FRENTE" AGREGAR PARA QUE DIGA "COMÚN TOTAL", PARA QUE ASÍ HAYA CONGRUENCIA CON LO QUE AQUÍ SE HA DISCUTIDO Y SE HA DICHO DEL FRENTE COMÚN TOTAL, CREO QUE ASÍ ES LA FIGURA PARA QUE VAYA ACORDE A LO ANTES ACORDADO POR USTEDES".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ ESTA DE ACUERDO EL CONSEJERO PONENTE, EN MI COMENTARIO CREO QUE ES CORRECTO LO QUE DICE EL COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO".

CONTINUANDO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, ABRIÓ UNA **SEGUNDA RONDA** DE INTERVENCIONES, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, PUES ESTAMOS VIENDO QUE A TRAVÉS DE ESTE PROYECTO, SE ESTÁ DANDO LUZ A LAS DUDAS QUE TENÍA EL COMPAÑERO DEL PRD, LÁSTIMA QUE YA NO ESTÁ QUE SEGÚN ÉL TRAÍA TIEMPO PARA PODER DEBATIR, PARA PODER DISCUTIR, PERO VEMOS QUE NO ES ASÍ, ¿VERDAD?, Y PARECE QUE AQUÍ ESTÁ LA SOLUCIÓN A LO QUE ÉL QUERÍA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** ABRIÓ UNA **TERCERA RONDA** DE INTERVENCIONES Y NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO SE PREGUNTÓ SI SE CONSIDERABA EL PROYECTO COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. ANTE EL SILENCIO SE TOMÓ COMO UNA AFIRMATIVA FICTA, POR LO QUE SE LE PIDIÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO LO SOMETIERA A VOTACIÓN.

AL RESPECTO HACE USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO EJECUTIVO** QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "CON GUSTO PRESIDENTE. COMPAÑEROS CONSEJEROS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN ESTE PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA APROBAR LA NUEVA PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE FORMA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO". EL PROYECTO DE ACUERDO QUEDÓ APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

" ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA APROBAR LA NUEVA PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, EN RAZÓN DE LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. QUE ESTE CONSEJO GENERAL, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 26 DEL 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DETERMINÓ QUE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS QUE CELEBREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, DEBERÁN INICIAR EN LAS FECHAS SIGUIENTES:

- 19 DE ABRIL DE 2009 PARA LA CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO, Y
- 9 DE MAYO DE 2009 PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

II. EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO 38 DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, EN VIRTUD DE QUE A ESA FECHA SE REGISTRO LA COALICIÓN TOTAL "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA".

III. ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 42 DEL 11 DE ABRIL DE 2009, MEDIANTE EL QUE APROBÓ UNA NUEVA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, EN VIRTUD DEL REGISTRO DEL FRENTE TOTAL CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SOCIALDEMÓCRATA, Y EL FRENTE PARCIAL CONFORMADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA.

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES RECIÉN EXPUESTOS SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1.- QUE EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2009, SE HIZO LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", PARA LAS ELECCIONES LOCALES CONSTITUCIONALES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES, ASÍ COMO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 5 DE JULIO DE 2009, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL; POR TAL MOTIVO EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN APROBÓ EL REGISTRO DE LA COALICIÓN EN COMENTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO ELECTORAL.

2.- EL DÍA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2009, SE HIZO LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL ACUERDO DE FRENTE TOTAL PARA POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES PARA LAS ELECCIONES LOCALES CONSTITUCIONALES DEL PRÓXIMO 5 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SOCIALDEMÓCRATA; POR TAL MOTIVO EL DÍA 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN APROBÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2, EL REGISTRO DEL ACUERDO PARA POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

DE IGUAL MANERA, EL DÍA 9 DE LOS CORRIENTES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PRESENTARON LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL ACUERDO DE FRENTE COMÚN SOLAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DEL PRÓXIMO 5 DE JULIO DE 2009; POR LO CUAL ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL REGISTRO DE DICHO ACUERDO CELEBRADO ENTRE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS EN MENCIÓN.

POR OTRA PARTE, DICHOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARON ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LAS SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN EL ESTADO Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES FUEROS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES NÚMEROS 4 Y 5, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE FECHA 02 DE MAYO DE 2009. POR LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, HAN FORMADO UN FRENTE COMÚN TOTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009.

DICHAS RESOLUCIONES SE EMITIERON DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 63 BIS-1 Y 63 BIS-2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

3.- COMO ES SABIDO POR TODOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD ÚNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y A LOS DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN III, EN EL APARTADO A, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 49, NUMERAL 5, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

4.- EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, ESTE ÓRGANO ELECTORAL ESTABLECIÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 42, CITADO EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SOLICITUD DIRIGIDA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL FEDERAL PARA QUE TOMARA EN CUENTA QUE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, AUN PODRÍA PRESENTARSE OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA SEA EN COALICIÓN O FRENTE PARCIAL PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD; POR LO QUE AL DARSE UN FRENTE ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA LAS ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, ASÍ COMO PARA LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ESTO GENERARÁ UN FRENTE TOTAL ENTRE LOS PARTIDOS CITADOS, LO CUAL MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN Y PAUTADO DE LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN PROPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SITUACIÓN QUE YA SE PRESENTÓ, COMO SE MANIFIESTA EN LA CONSIDERACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESENTE DOCUMENTO; PUES TAL COMO SE DESPRENDE DE LA MISMA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, YA HAN CELEBRADO ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DE LA ENTIDAD Y MIEMBROS DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, POR LO TANTO, DEBE CONSIDERARSE A LOS ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE AMBOS INSTITUTOS POLÍTICOS, COMO FRENTE COMÚN TOTAL.

5.- ASÍ PUES, ES NECESARIO RECORDAR QUE EL ARTÍCULO 62, NUMERALES 1, 2 Y 3, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADAS COMICIALES COINCIDENTES CON LA FEDERAL, DEL TIEMPO TOTAL ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 58 DE ESTE CÓDIGO (CUARENTA Y UN MINUTOS DIARIOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO Y CANAL DE TELEVISIÓN), EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR CONDUCTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, DESTINARÁ PARA LAS CAMPAÑAS LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUINCE MINUTOS DIARIOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO Y CANAL DE TELEVISIÓN DE COBERTURA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE.

EL TIEMPO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES DE ACUERDO A LA PAUTA QUE APRUEBE, A PROPUESTA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL COMPETENTE, EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

PARA LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, CONVERTIDO A NÚMERO DE MENSAJES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES APLICARÁN, EN LO CONDUCENTE, LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO EN COMENTO.

CADA PARTIDO DECIDIRÁ LA ASIGNACIÓN, ENTRE LAS CAMPAÑAS QUE COMPRENDA CADA PROCESO ELECTORAL LOCAL, DE LOS MENSAJES DE PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN A QUE TENGA DERECHO.

6.- AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEÑALA QUE EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE LAS ELECCIONES LOCALES COINCIDENTES CON LA FEDERAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASIGNARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS LOCALES 15 DE LOS 41 MINUTOS DIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

7.- ASIMISMO, EL NUMERAL 22 DEL MISMO REGLAMENTO, ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CAMPAÑAS LOCALES, PARA LO CUAL EL TIEMPO ASIGNADO, DE CONFORMIDAD CON EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CITADO EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR

(15 MINUTOS DIARIOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO Y CANAL DE TELEVISIÓN) SERÁ DISTRIBUIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) 30 POR CIENTO DEL TOTAL, EN FORMA IGUALITARIA, Y
- b) EL 70 POR CIENTO RESTANTE, EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDO POR CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES INMEDIATA ANTERIOR.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, NO HUBIESEN OBTENIDO, EN LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES INMEDIATA ANTERIOR, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTOS PARA TENER DERECHO A PRERROGATIVAS, O LOS PARTIDOS LOCALES QUE HUBIEREN OBTENIDO SU REGISTRO LOCAL POR PRIMERA VEZ PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, TENDRÁN DERECHO A LAS PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA PRECAMPAÑAS O CAMPAÑAS LOCALES SOLAMENTE EN LA PARTE QUE DEBA DISTRIBUIRSE EN FORMA IGUALITARIA.

EN CASO DE QUE EXISTAN FRACCIONES SOBRANTES, SE PROCEDERÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL CASO DE LA DISTRIBUCIÓN DE MENSAJES DESCRITOS PARA EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES. EN ESTE SENTIDO, EL TIEMPO SOBRANTE DE LA ASIGNACIÓN PODRÁ SER OPTIMIZADO ENTRE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, EN ESTE CASO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, CUIDARÁN QUE LA CANTIDAD DE MENSAJES POR DÍA PARA CADA PARTIDO A LO LARGO DE LA PRECAMPAÑA O CAMPAÑA POLÍTICA, DENTRO DEL NÚMERO TOTAL DE MENSAJES QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS AL PARTIDO, SEA LO MÁS UNIFORME POSIBLE.

8.- QUE EL DÍA 17 DE MARZO DE 2009, EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SU DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EMITIÓ EL ACUERDO ACRT/020/2009, EL CUAL ESTABLECE EN EL APARTADO 2 DENOMINADO "DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES", RESPECTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, QUE LOS QUINCE MINUTOS QUE SE DESTINARÁN EN CONJUNTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN CADA ESTACIÓN DE RADIO Y CANAL DE TELEVISIÓN CON COBERTURA EN LA ENTIDAD, PARA EFECTOS DE LA CAMPAÑA LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 62, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 21, PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DISTRIBUIRÁN CONVERTIDOS A MENSAJES, TRATÁNDOSE DE COALICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. A LA COALICIÓN TOTAL LE SERÁN ASIGNADOS LOS PROMOCIONALES COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO EN EL 30% QUE CORRESPONDA DISTRIBUIR EN FORMA IGUALITARIA. EL CONVENIO DE COALICIÓN ESTABLECERÁ LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO PARA LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN.

II. POR LO QUE RESPECTA A LA COALICIÓN PARCIAL O FIGURAS SIMILARES ESTABLECIDAS EN LAS LEGISLACIONES LOCALES, CADA PARTIDO COALIGADO ACCEDERÁ A SU RESPECTIVA PRERROGATIVA EN RADIO Y TELEVISIÓN EJERCIENDO SUS DERECHOS POR SEPARADO. EL CONVENIO DE COALICIÓN ESTABLECERÁ LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO EN CADA UNO DE ESOS MEDIOS PARA LOS CANDIDATOS DE COALICIÓN Y PARA LOS DE CADA PARTIDO.

9.- PUESTO QUE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DENOMINADA "FRENTE" (CANDIDATURA COMÚN) EN NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ES LO QUE A NIVEL FEDERAL SE DENOMINA "COALICIÓN", SE HACE NECESARIO APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA DETERMINAR EL ACCESO A LA PRERROGATIVA DE RADIO Y TELEVISIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ACORDARON POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES TOTALES, CITADOS EN LA CONSIDERACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL DISPONE:

"A LA COALICIÓN TOTAL LE SERÁ OTORGADA LA PRERROGATIVA DE ACCESO A TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN ESTABLECIDA EN ESTE CÓDIGO, EN EL TREINTA POR CIENTO QUE CORRESPONDA DISTRIBUIR EN FORMA IGUALITARIA, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO. DEL SETENTA POR CIENTO PROPORCIONAL A LOS VOTOS, CADA UNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARTICIPARÁ EN LOS TÉRMINOS

Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR ESTE CÓDIGO. EL CONVENIO DE COALICIÓN ESTABLECERÁ LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO EN CADA UNO DE ESOS MEDIOS PARA LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN."

10.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009, EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SU DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA EMITIÓ EL ACUERDO ACRT/032/2009, SEÑALÁNDOSE EN SUS CONSIDERANDOS 44 Y 45, QUE EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ACRT/020/2009, CONSIDERANDO 17, DICTADO POR EL MISMO COMITÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DISTINGUIÓ DOS SUPUESTOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES COINCIDENTES CON EL FEDERAL, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

I. CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS CONCURREN A UNA ELECCIÓN PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y

II. CUANDO CONCURREN RESPECTO DE UNA PARTE DE DICHOS CARGOS DE ELECCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE DE LA FIGURA JURÍDICA.

POR LO QUE EN RELACIÓN AL SUPUESTO PRIMERO, LA CONCURRENCIA O ALIANZA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AL VERSE EN LA NECESIDAD JURÍDICA DE ACTUAR COMO UN SOLO PARTIDO POLÍTICO, DEBER SER EQUIPARADA A LA FIGURA DE COALICIÓN TOTAL QUE PREVÉ EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EFECTOS DE LA DISTRIBUCIÓN QUE LE CORRESPONDA DEL TIEMPO DISPONIBLE EN RADIO Y TELEVISIÓN.

RESPECTO AL SUPUESTO SEGUNDO, CUANDO LA CONCURRENCIA O ALIANZA ENTRE DOS O MÁS PARTIDOS NO ES RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DENTRO DE UN PROCESO ELECTORAL LOCAL, LA FIGURA DEBE EQUIPARARSE A LA DE COALICIÓN PARCIAL PREVISTA EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL CITADA.

POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE CON MOTIVO DE UN PROCESO ELECTORAL LOCAL CUALQUIER FIGURA JURÍDICA QUE IMPLIQUE UNA CONCURRENCIA DE LOS PARTIDOS DE QUE SE TRATE A TODO EL UNIVERSO ELECTORAL, ES DECIR CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS INVOLUCRADOS CONCURRAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE MANERA CONJUNTA, SERÁ EQUIPARADA A UNA COALICIÓN TOTAL PARA EFECTOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DISPONIBLE EN RADIO Y TELEVISIÓN, POR LO QUE A DICHAS FIGURAS JURÍDICAS LES SERÁ OTORGADA LA PRERROGATIVA DE ACCESO A TIEMPO EN DICHOS MEDIOS EN EL 30% QUE CORRESPONDA DISTRIBUIR EN FORMA IGUALITARIA, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO. DEL 70% PROPORCIONAL A LOS VOTOS, CADA UNO DE LOS PARTIDOS CONCURRENTES PARTICIPARÁ POR SEPARADO.

11.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES NÚMEROS 1 Y 2 DEL PRESENTE DOCUMENTO, ES NECESARIO LLEVAR A CABO UNA NUEVA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN CON COBERTURA EN LA ENTIDAD, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009.

12.- EL DÍA 1º DE LOS CORRIENTES, EL LICENCIADO MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DIRIGIÓ A LOS CC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y ALFREDO QUILES CABRERA, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOS OFICIOS NÚMEROS P491/2009 Y P492/2009, RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES LES SOLICITÓ ELABORARÁN Y REMITIERAN A LA BREVEDAD EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y PAUTADO DE LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, QUE DEBERÁN OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y FRENTE COMUNES DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES, TOMANDO EN CUENTA LA NUEVA FORMA DE PARTICIPACIÓN QUE HAN ELEGIDO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS CC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y ALFREDO QUILES CABRERA, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIERON RESPUESTA AL LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEE/DOE-027/09, DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL LE HICIERON LLEGAR EL PROYECTO DE PROPUESTA PARA PAUTAS DE TRANSMISIÓN PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE COLIMA, MENCIONÁNDOLE QUE TOMARON

EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO PROYECTO LA COALICIÓN CELEBRADA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL Y LAS CANDIDATURAS COMUNES TOTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA.

13.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA VOTACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PORCENTAJE QUE OBTUVIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2006, UNA VEZ QUE FUERON RESUELTOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA CITADA ELECCIÓN, LOS RESULTADOS FUERON LOS SIGUIENTES:

VOTACION TOTAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA (DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SUP-JRC-342/2006 Y ACUMULADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF)		
PARTIDO POLITICO	VOTACION	PORCENTAJE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	100,912	40.20%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	96,214	38.30%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	27,075	10.80%
PARTIDO DEL TRABAJO	6,535	2.60%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	7,538	3.00%
PARTIDO CONVERGENCIA	3,268	1.30%
ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL	1,281	0.50%
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, HOY PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA	2,807	1.10%
VOTOS NULOS	5,641	2.20%
TOTAL	251,271	100.00%

14.- A FIN DE OBTENER LOS PORCENTAJES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL EFECTO DE ASIGNAR DE MANERA PROPORCIONAL LA DISTRIBUCIÓN DEL 70% DE LOS PROMOCIONALES CON BASE AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN, SE DEBERÁ DE ELIMINAR LOS VOTOS NULOS Y EXCLUIR LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS QUE NO ALCANZARON EL NÚMERO DE VOTOS MÍNIMOS PARA TENER DERECHO A PRERROGATIVAS, COMO ES EL CASO DE LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y NUEVA ALIANZA, YA QUE LOS PARTIDOS ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, HOY PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, Y ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, SI BIEN NO ALCANZARON EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN REQUERIDO PARA CONSERVAR SUS PRERROGATIVAS, SIENDO ÉSTE DE 1.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, AUN ASÍ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EN RECURSO DE APELACIÓN EXPEDIENTE NÚMERO RA-43/2006 RESOLVIÓ OTORGAR LA PRERROGATIVA AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, HOY PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, HACIENDO LO MISMO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON RESPECTO AL PARTIDO ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE, PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, MEDIANTE EXPEDIENTE NÚMERO SUP-JRC-533/2006.

EN TAL VIRTUD, EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO BASE PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL 70% DEL TIEMPO ASIGNADO CONFORME AL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES INMEDIATA ANTERIOR, ES EL SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, POR NO HABER PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA INMEDIATA ANTERIOR, Y EN CONSECUENCIA NO OBTENER VOTOS, SOLO PARTICIPARÁ EN LA DISTRIBUCIÓN DEL 30% EN FORMA IGUALITARIA DEL TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL. DE IGUAL MANERA, EL PARTIDO CONVERGENCIA, CONTARÁ CON ESTE MISMO PORCENTAJE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PUESTO QUE EN EL ESTADO DE COLIMA DICHO PARTIDO NO OBTUVO, EN LA ELECCIÓN DE REFERENCIA, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTOS PARA TENER DERECHO A PRERROGATIVAS.

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN	PORCENTAJE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	100,912	41.6368963%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	98,214	39.6984676%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	27,975	11.1713057%
PARTIDO DEL TRABAJO	6,535	2.6963798%
PARTIDO VERDE ECOLÓGICO DE MÉXICO	7,538	3.1102256%
A SOCIEDAD POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE (INCISO F), LO SIGUIENTE:		
PARTIDO POLÍTICO ESTATAL	1,281	0.5285482%
PARTIDO ALTERNATIVO SOCIAL DEMOCRÁTICO		
PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	2,807	1.1581849%
TOTAL	242,362	100.0000000%

PARA LAS EMISORAS QUE CUENTEN CON LOS 18 HORARIOS DE TRANSMISIÓN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MINUTOS LOCALES RESPECTO DE LOS FEDERALES SERÁ EN CADA HORA DE TRANSMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS HORARIOS DE 06:00 A 06:59; DE 13:00 A 13:59, Y DE 23:00 A 23:59 HORAS.

DE 18 HORAS DE TRANSMISIÓN DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6:00 Y LAS 24:00 HORAS SE APLICARÁN LOS CRITERIOS ESPECIALES QUE EMITA EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO AL QUE SE HA HECHO REFERENCIA."

PARA EL CASO DEL INCISO F) SE DISTRIBUIRÁN DOS PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA HORA DE TRANSMISIÓN.

17.- DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y APLICANDO LAS REGLAS YA SEÑALADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, EN PERIODO DE CAMPAÑAS, EN CUANTO A LA MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, SE TIENE LO SIGUIENTE:

CAMPANA COLIMA (74 DÍAS) 15 MINUTOS (2,220 PROMOCIONALES) ART. 21 RRT Y 62 COFIPE						
100 % 2,220 PROMOCIONALES						
PARTIDO O COALICIÓN	666 PROMOCIONALES (30%) DISTRIBUIDOS EN PARTES IGUALES ENTRE PARTICIPANTES	FRACCIONES REMANENTES DEL 30% IGUALITARIO DE PROMOCIONALES	PORCENTAJE 70% (ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA	1554 PROMOCIONALES 70% PROPORCIÓN % FUERZA ELECTORAL	FRACCIONES SOBRANTES 70% PROPORCIONAL	TOTAL DE PROMOCIONALES POR PARTIDO O COALICIÓN
PAN	56	0.00	41.6368903	647	0.037275262	703
PRI	56	0.00	39.6984676	616	0.914186504	672
PRD	56	0.00	11.1713057	173	0.602090578	229
PT	111	0.00	2.6963798	41	0.901742092	152
PVEM	111	0.00	3.1102236	48	0.332874744	159
CD	111	0.00	0.0000000	0	0.000000000	111
ADC	55	0.00	0.5285482	8	0.213639028	63
PNL	55	0.00	0.0000000	0	0.000000000	55
PSD	55	0.00	1.1581849	17	0.998193346	72
TOTALES	666	0.00	100.0000000	1,550	4.000000000	2,216

18.- RESPECTO A LA ENTREGA DE MATERIALES DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DETERMINÓ EN EL PUNTO 7 DEL ACUERDO A QUE HEMOS VENIDO HACIENDO ALUSIÓN ACRT/020/2009, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DICHA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SIGNADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O ANTE EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN; POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ANTE LOS ÓRGANOS MÁXIMOS DE DIRECCIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, MARCANDO COPIA PARA EL REPRESENTANTE DE SU PARTIDO ANTE EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; O BIEN, POR LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTANTES REFERIDOS DESIGNEN EXPRESAMENTE AL EFECTO. DICHS REPRESENTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO LOS ÚNICOS INTERLOCUTORES VÁLIDOS PARA TRATAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA REFERIDA, TODO ASUNTO QUE GUARDE RELACIÓN CON LOS MATERIALES DEL PARTIDO QUE CORRESPONDA.

EN TODO CASO, DEBERÁN ENTREGARSE CONFORME A LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE MATERIALES QUE PARA CADA CASO EMITIRÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN LOS CUALES SE CONSIDERARÁ EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DICTAMEN TÉCNICO Y EL PLAZO DE 5 DÍAS CON QUE DEBEN ENTREGARSE A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO 4, DEL REGLAMENTO ALUDIDO.

19.- DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS Y DERIVADO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS PARA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, RESULTA NECESARIO EMITIR LAS NUEVAS PROPUESTAS DE DISTRIBUCIÓN Y DE PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y FRENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL YA INVOCADOS, PARA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN PARTICULAR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DE DICHO INSTITUTO, TENGAN A BIEN ANALIZAR Y APROBAR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, A FIN DE HACER EFECTIVA LA PRERROGATIVA EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DEBEN GOZAR LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009.

EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE SE LE CONFIERE A ESTE CONSEJO GENERAL, EN LA FRACCIÓN XXXIX, DEL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, SE DICTAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

ACUERDO

PRIMERO: ESTE CONSEJO GENERAL DETERMINA QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL 2008-2009 DENTRO DEL PAUTADO PARA LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DEL CATÁLOGO ACTUALIZADO EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, SEA EN BASE A:

- a) LA ANTIGÜEDAD DE CADA INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIENDO ASÍ EL ORDEN SUCESIVO EN QUE SE TRANSMITIRÁN DICHOS MENSAJES, A LO LARGO DE LA CAMPAÑA POLÍTICA, Y
- b) UN ESQUEMA DE CORRIMIENTO DE HORARIOS VERTICAL.

SEGUNDO: EN RAZÓN DE LA FIGURA JURÍDICA COALICIÓN TOTAL "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA", DEL FRENTE COMÚN TOTAL CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SOCIALDEMÓCRATA, Y A LA FORMACIÓN DEL FRENTE COMÚN TOTAL CELEBRADO ENTRE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, CONVERTIDO A NÚMERO DE MENSAJES DE 30 SEGUNDOS PARA LA CAMPAÑA LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA CONSIDERACIÓN NÚMERO 17 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PAUTADO DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009 CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE DEJA SIN EFECTO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y PAUTADO DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS LOCALES, A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTE Y COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, EMITIDO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 42 DEL 11 DE ABRIL DE 2009.

QUINTO: HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL FEDERAL LO ACORDADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SEXTO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO".

CONTINUANDO CON EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, Y DEBIDO A QUE SE REGISTRARON TRES ASUNTOS QUE TRATAR, EN ESTE MOMENTO SE PROCEDE SU DESAHOGO.

PARA DESAHOGAR EL PRIMER ASUNTO GENERAL, HIZO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "*RÁPIDAMENTE, PARA NO QUITAR MÁS TIEMPO, LES ESTOY DANDO UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, JUNTO CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS, Y EN LA CUAL PRÓXIMAMENTE VAMOS A EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE CAPTURISTAS PARA EL PROGRAMA PREP Y SIJE, QUE VA A SER DEL 10 AL 16 DE MAYO, TAMBIÉN LES AGREGO AHÍ UNA HOJA CON LAS FECHAS IMPORTANTES, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA ESTE RECLUTAMIENTO A LA CUAL LE VOY A DAR LECTURA, FECHAS Y ACTIVIDAD, LA CIRCULACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A INTERESADOS, QUE VA A SER DEL 10 A 16 DE MAYO, FECHA DE APLICACIÓN DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS A LOS ASPIRANTES, SERÍA EL 17 DE MAYO; FECHA DE CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS, 18 DE MAYO; FECHA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, EL 19 DE MAYO Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN Y PRUEBA DE HABILIDADES, 21 DE MAYO. LA CONTRATACIÓN PARA CAPTURISTAS PARA EL SIJE, 22 DE MAYO Y CONTRATACIÓN DE CAPTURISTAS PARA EL PREP, 15 DE*

JUNIO. QUISE COLOCAR ESTAS FECHAS IMPORTANTES, HAGO EXTENSIVA LA INVITACIÓN A ESTOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, PARA SI ALGUNO DE USTEDES QUIERA PARTICIPAR EN ALGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES, Y DECIRLES QUE EL DÍA 17 DE MAYO QUE ES DOMINGO, SE LES APLICARÁ EL EXAMEN A LAS 10 DE LA MAÑANA POR SI UN MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DESEA ASISTIR, TAMBIÉN PARA CUALQUIER COMENTARIO COMUNICARSE CON SU SERVIDOR O CON EL INGENIERO JUAN RAMÓN GRANERO VEGA, LA CONVOCATORIA EN SÍ, SERÍAN 30 CARTELES DE ESTE TIPO, QUE SE PEGARÍAN AQUÍ EN LA CAPITAL EN LOS DIFERENTES LUGARES DE AFLUENCIA DE PERSONAS, PARA QUE ASISTAN CON LOS REQUISITOS QUE SE LES ESTÁN SOLICITANDO DENTRO DE LA MISMA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "NADA MÁS UN COMENTARIO, NOS HABLÓ USTED DE UN HORARIO PARA EL EXAMEN, SERÍA CONVENIENTE QUE LO AGREGARAN A LA CONVOCATORIA PARA QUE LA GENTE LO APRECIE".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "EL HORARIO DE LA CONVOCATORIA EN LA FECHA DEL EXAMEN, NO SE QUISO AGREGAR A LA CONVOCATORIA PORQUE TODAVÍA NO SE TENÍA CLARIFICADO, MÁS BIEN CUANDO ELLOS VENGAN A HACER ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SE LES VA A DECIR EL HORARIO EXACTO EN EL QUE VA A SER LA FECHA DEL EXAMEN, POR ESO NO SE COLOCÓ AQUÍ EN LA CONVOCATORIA, SINO LA FECHA DEL DÍA EN QUE VA A PRESENTARSE EL EXAMEN MAS NO DEL HORARIO, PORQUE ESO SE LES VA A DECIR UNA VEZ QUE VENGAN A TRAER SUS DOCUMENTOS".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, ESTARÍA BIEN, NADA MÁS PARA LOS EFECTOS DE QUE LA GENTE TENA CERTEZA Y NO TENGAMOS ALGÚN PROBLEMA DE QUE ALGUIEN DIGA, YO NO LLEGUÉ PORQUE ME DIJERON OTRA HORA, YO CREO QUE SERÍA MEJOR QUE LO COLOCARAN AQUÍ, PUDIÉSEMOS TENER ALGÚN RECLAMO, DE QUE YO NO ALCANCÉ A LLEGAR PORQUE "A MÍ ME DIJERON QUE A LAS NUEVE", "NO QUE A MI ME DIJISTE QUE A LAS OCHO", MEJOR QUE DIGA EL PAPELITO Y ASÍ CON ESO YA, PROTEGEMOS LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "A LO MEJOR SERÍA CONVENIENTE TAMBIÉN, PONERLE EN EL SUELDO TAMBIÉN, SÍ ES SUELDO BRUTO O SUELDO NETO INTEGRADO, EN LA CONVOCATORIA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, GRACIAS, BUENO, AQUÍ POR INFORME DEL **CONSEJERO DANIEL FIERROS**, QUE ES EL PRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ME COMENTÓ QUE ERA EL SUELDO POR EL PERIODO, QUE VA A SER EL SUELDO MENOS IMPUESTOS, ES EL QUE, SERÍA ASÍ?, ES UNA PREGUNTA PARA EL LICENCIADO DANIEL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "PERO, PERDÓN , CREO QUE EN EL OFICIO QUE LE TURNAMOS A LA COORDINACIÓN DECÍA, PORQUE NO NOS BASAMOS A LO QUE DECÍA EL OFICIO, SÍ, ASÍ DICE, PARA EL PROGRAMA SIJE SE ACORDÓ CONTRATAR SEIS PERSONAS DEL 22 DE MAYO AL 05 DE JULIO CON UN SUELDO MENSUAL DE SEIS MIL, MENOS IMPUESTOS, Y EN EL CASO DEL PREP, TAMBIÉN SE HABLA DE CUATRO MIL PESOS, PERO COMO ES MENOS EL MES POR EL PERIODO, Y MENOS IMPUESTOS, SÍ, ENTONCES SÍ LA CONVOCATORIA SERÁ CONVENIENTE QUE TAMBIÉN LO ESTABLEZCA".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: " BUENO Y APROVECHANDO, LO QUE DECÍA EL PRESIDENTE DE QUE SE PONGA LA FECHA Y LA HORA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO, PUES DE UNA VEZ PONERLE LA HORA A LOS RESULTADOS, ¿NO?, PORQUE DICE DÍA 21, PERO PUES A PARTIR DE ALGUNA HORA DETERMINADA, NO SÉ, CUATRO, CINCO DE LA TARDE, O "X", PARA QUE LA GENTE NO VENGA DE BALDE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA Y TODAVÍA LOS RESULTADOS NO ESTÉN".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, GRACIAS, SI NO HAY PROBLEMA LE AGREGAMOS EN EL CASO DE, LE PODEMOS PONER PERIODO MENOS IMPUESTOS, Y TAMBIÉN NO HAY PROBLEMA LE AGREGAMOS LA HORA QUE AHORITA YA LA TENEMOS PRECISA, EN ESE MOMENTO CUANDO SE ELABORO ESTO NO SE TENIA PRECISA, Y RESPECTO A LO QUE REFIERE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE PONER EL HORARIO DE QUE HORA VANA TENER LOS RESULTADOS, SE TIENE DE MANERA INTERNA PORQUE ESTO LO VAMOS A APROBAR EN SESIÓN, ENTONCES NOSOTROS TODAVÍA NO SABEMOS EN LA CONVOCATORIA PARA ESA SESIÓN SI VA A SER EN LA MAÑANA O EN LA TARDE,

ENTONCES POR ESO SE DEJA ABIERTO A QUE SEA EN ESE DÍA, Y NOSOTROS DEBAMOS INFORMAR A LOS ASPIRANTES QUE QUEDEN, A LOS QUE ESTÁN TRAYENDO SUS DOCUMENTOS Y PARTICIPARON, EN QUE HORA VAN A TENER LOS RESULTADOS, ES POR ESO QUE NO SE LE PUSO ESE HORARIO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, GRACIAS CONSEJERO FEDERICO, BIEN, CREO QUE CON ESTOS COMENTARIOS SE PERFECCIONA LA CONVOCATORIA Y EL TRABAJO QUE SE ESTÁ REALIZANDO, BUENO RECORDEMOS QUE ESTOS PROGRAMAS, SON PROGRAMAS QUE JURÍDICAMENTE EN CUANTO AL TÉRMINO NO TIENEN ALGUNA VALIDEZ O CONNOTACIÓN DE UTILIZACIÓN, ES PARA MANTENER INFORMADOS A LOS PARTIDOS EL DÍA DE LA JORNADA, DE CÓMO ESTÁN INSTALANDO LAS CASILLAS, AL CIERRE DE CUAL VA SIENDO EL RESULTADO MOMENTO A MOMENTO, AL FINAL LO QUE SERÁ Y TENDRÁ EFECTO EN NUESTRO PROCESO, SERÁN LAS ACTAS, LOS CÓMPUTOS, Y ACTAS DE LOS CÓMPUTOS QUE SE LEVANTEN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, DIGAMOS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CONSEJOS MUNICIPALES O BIEN CONSEJO GENERAL, PERO BUENO ES CONVENIENTE QUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÉ INFORMADO DE ESTA ACTIVIDAD, Y QUE SE INVOLUCREN Y SI USTEDES CONSIDERAN QUE ALGO PODEMOS HACER PARA MEJORARLO O TIENEN DESACUERDO EN ALGO, BUENO AL MOMENTO DE QUE LO DIGAMOS PARA QUE LO CORRIJAMOS Y LO HAGAMOS BIEN, PERO QUE SEA PUES A SATISFACCIÓN DE TODOS, Y BUENO CELEBRO QUE EL CONSEJERO FEDERICO NOS ESTÉ SEÑALANDO QUE ESTAMOS INVITADOS A INTERVENIR EN TODOS LOS ACTOS, FASES O ETAPAS DE ESTA ACTIVIDAD QUE SERÁ LLEVADA A CABO AQUÍ EN EL CONSEJO GENERAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO DANIEL FIERROS PÉREZ**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, NADA MÁS COMO UNA ACLARACIÓN PARA QUE QUEDE COMO SIEMPRE HEMOS QUERIDO, CLARO, EN EL OFICIO QUE LE DIRIGIMOS A LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN, SE ESTABLECE QUE EN EL CASO DE PERSONAL DEL SIJE, SERÍAN SEIS MIL PESOS MENSUALES MENOS IMPUESTOS, ASÍ LO DIJE, HACE UN MOMENTO, Y SI USTEDES SE FIJAN, EN EL SUELDO DEL CAPTURISTA DEL SIJE POR EL PERIODO ES DE NUEVE MIL PESOS, MENOS IMPUESTOS, NO HAY DIFERENCIA DE UNO CON EL OTRO, LO QUE PASA ES QUE EL PERIODO, SI USTEDES CUENTAN, EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, DEL 22 DE MAYO AL 5 DE JULIO, ES EXACTAMENTE DE UN MES Y MEDIO, POR ESO ES SEIS MIL PESOS DE UN MES, MÁS TRES MIL PESOS DE LA SIGUIENTE QUINCENA, ENTONCES NADA MÁS PARA QUE QUEDE CLARO Y QUEDE DE ACUERDO LA CONVOCATORIA CON EL OFICIO, ¿VERDAD?".

PARA DESAHOGAR EL **SEGUNDO ASUNTO GENERAL**, HIZO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS, PRESENTAMOS NOSOTROS UN ESCRITO DIRIGIDO A SU PERSONA, EL DÍA 30 DE ABRIL SOLICITÁNDOLE ENTRE OTRAS COSAS, PUES QUE SE GIRE UN OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO A SU DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PARA QUE EN AUXILIO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, ORDENE A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO, EL RETIRO INMEDIATO DE TODA CLASE DE PROPAGANDA ELECTORAL, EN DICHAS UNIDADES DE TRANSPORTE. HEMOS ESTADO OBSERVANDO QUE HAY UNA BUENA CANTIDAD DE TAXIS Y DE CAMIONES URBANOS QUE TRAEN CALCOMANÍAS CON LA PROPAGANDA DE UNO DE LOS CANDIDATOS, Y NO TENEMOS TODAVÍA RESPUESTA DE ESTE OFICIO, ME GUSTARÍA PUES QUE SI TIENE USTED YA, EL DOCUMENTO SI NOS HACE LLEGAR UNA COPIA POR FAVOR".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, EFECTIVAMENTE EL DÍA 30 APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA TARDE, NO RECUERDO EXACTAMENTE, ALGO ASÍ, DESPUÉS DE LAS SEIS, SE RECIBIERON VARIOS OFICIOS DE PARTE DE LA COALICIÓN, UNO FIRMADO POR EL COMISIONADO DE LA COALICIÓN, QUE NOS PIDE ESO DE QUE ENVIEMOS UN OFICIO PARA QUE SE RETIRE PROPAGANDA, BUENO ALGUNOS COMENTARIOS, EL DÍA PRIMERO, BUENO, NO SE LABORÓ EN ESTAS DEPENDENCIAS, ME COMUNiqué TANTO CON EL DIRECTOR DE TRANSPORTE COMO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARA HACER ESE COMENTARIO RESPECTIVO, DE ESA PETICIÓN Y SOLICITARLES QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, COADYUVEN PARA QUE SE CUMPLA CON LOS ACUERDOS QUE EMITIÓ EL CONSEJO GENERAL, ADEMÁS DE DECIRLES QUE SON ACUERDOS PUBLICITADOS POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, EN UNO DE SUS PUNTOS DETERMINAMOS PUBLICARLO Y LO ENVIAMOS A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, Y CON ELLO PUES LO DAMOS A CONOCER A TODO TIPO DE AUTORIDAD, ESTATAL, MUNICIPAL O FEDERAL, Y LO DAMOS A CONOCER A TODA LA POBLACIÓN O CIUDADANÍA, LO QUE CONLLEVA PUES EL SENTIDO DE OBLIGATORIEDAD Y DE OBSERVANCIA, POR PARTE TANTO DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUANDO LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL TRANSITEN POR EL ESTADO DE COLIMA, PORQUE ES DONDE SE PROHÍBE ESE TIPO DE PROPAGANDA, ENTENDERÍA YO, Y YA FUE PUBLICITADO EN EL DIARIO OFICIAL

DEL ESTADO DE COLIMA, UNA VEZ ACORDADO. LO PLATiqué CON ELLOS POR TELéFONO, RESPECTO DE PEDIRLES QUE SE RETIRE PROPAGANDA. DE VERDAD, DEL ESCRITO, NO SE ANEXA NINGUNA PRUEBA, NO SE SEÑALAN ELEMENTOS, TAXIS EN CONCRETO O CAMIONES PÚBLICOS DE TRANSPORTE PARA, PUES SOLICITARLO DE MANERA CONCRETA, YO TAMBIÉN OPINARÍA O RECOMENDARÍA QUE SI SE ESTÁ TRANSGREDIENDO ESTE ACUERDO, SE DENUNCIE POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO O LA COALICIÓN CORRESPONDIENTE, PARA INMEDIATAMENTE INVESTIGAR Y SANCIONAR; YA SE HIZO EL TRÁMITE DE MANERA VERBAL, REPITO, Y POR TELéFONO CON AMBOS, CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y CON EL DIRECTOR DE TRANSPORTE, EL OFICIO A ELLOS DIRIGIDO, BUENO, AYER EN SU OFICINA NO HUBO GENTE LABORANDO, PERO SEGURAMENTE HOY CUANDO LES ENVIEMOS LOS ACUERDOS QUE ESTAMOS EMITIENDO, ALGUIEN NOS VA A RECIBIR ESTOS ACUERDOS EN SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Y AHÍ HEMOS DE ENTREGAR EL OFICIO CON LOS ANEXOS DEL ACUERDO, Y CON LOS ANEXOS DE LOS DOS ACUERDOS, PERDÓN, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES CONTRIBUYAN A CUMPLIR CON ELLOS, PERO SÍ, YO PEDIRÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO GARANTES DE ESTE PROCESO ELECTORAL QUE DE TENER DATOS, QUE NOS PERMITAN DILUCIDAR LA TRANSGRESIÓN DE ESTOS ACUERDOS, LOS DENUNCIEN AL CONSEJO GENERAL PARA SU INMEDIATA SANCIÓN, PARA EL CASO DE COMPROBARSE TALES CONDUCTAS, ENTONCES EL TRÁMITE DE MOMENTO LO HICIMOS VÍA TELEFÓNICA LOS DOS, CON EL LICENCIADO FIDEL ALCARAZ CHECA Y CON LA LICENCIADA YOLANDA VERDUZCO, Y SI HOY PODEMOS ENTREGAR TAMBIÉN EL OFICIO AL DIRECTOR DE TRANSPORTE, LO ESTARÁ TENIENDO ÉL EN SUS MANOS, PERO HAY ALGUNAS SITUACIONES QUE NOS COMENTAN LES MANTIENE OCUPADOS, COMO ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL QUE SE VIVE, Y ESTÁN EN CIERTAS TAREAS, PERO EL TRÁMITE HA SIDO ESE, Y RESPECTO DE PEDIRLE QUE SE QUITEN, YO SÍ LE PEDIRÍA SI ES POSIBLE, NOS HICIERAN LLEGAR PRUEBAS DE QUE VEHÍCULOS PARA INMEDIATAMENTE SOLICITARLES, LO HACEMOS CON TODO GUSTO, CREO QUE ESA ES NUESTRA FUNCIÓN AQUÍ, DE MOMENTO BUENO PEDIRLES QUE CONTRIBUYAN A AMBOS FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD ESTATAL".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DE LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "UN BREVE COMENTARIO, NADA MÁS LICENCIADO, TENGO ENTENDIDO DE QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE PRESENTE PRUEBAS O NO POR PARTES DE LOS PARTIDOS, PUES EL INSTITUTO ES EL QUE DEBE DE VIGILAR QUE LOS ACUERDOS, EN ESTE CASO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE CUMPLAN, ESO INDEPENDIEMENTE DE QUE SE DENUNCIE O NO SE DENUNCIE, DECÍA YO AHÍ INCLUSO, Y EN ESE SENTIDO SÍ ME GUSTARÍA VER QUE HAYA ESE INTERÉS POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA HACERLES LLEGAR EL OFICIO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y COMO USTED LO DIJO SI YA LO MANEJO DE MANERA VERBAL, PUES QUE MEJOR QUE SE CRISTALICE EN UN OFICIO, ¿NO?".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, CLARO CON GUSTO, SÍ EFECTIVAMENTE ES EL INSTITUTO Y SUS ÓRGANOS, Y TODOS LOS QUE SOMOS PARTE DE LOS ÓRGANOS, Y ENTRE ÉL ESTAMOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN, ESTÁN CONSEJEROS TANTO MUNICIPALES COMO GENERALES, EN ESTA TAREA SERÍAMOS TODOS LOS QUE ESTAMOS INVOLUCRADOS AQUÍ, Y SI HOY LOGRAMOS ENTREGARLES EL OFICIO CORRESPONDIENTE EN SUS MANOS, A QUIENES SON PARTE TANTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO COMO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES, HOY MISMO ESTARÍAMOS ENVIÁNDOLE A USTED LA COPIA DE RECIBIDO PARA QUE ESTÉ PENDIENTE, PERO SÍ VOY A INSISTIR, SI HAY VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES HAY QUE DENUNCIARLO PARA QUE INMEDIATAMENTE LO INVESTIGUEMOS, PORQUE EN EL CÓDIGO SEÑALA QUE SOLAMENTE UN PARTIDO POLÍTICO PUEDE DENUNCIAR A OTRO PARTIDO POLÍTICO CUANDO SE TRANSGREDE ALGUNA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO, O LOS ACUERDOS, ENTONCES SÍ NO LO DENUNCIAN, INMEDIATAMENTE CON GUSTO LO HACEMOS".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, NADA MÁS RESPECTO DE ESTE PUNTO, DE NUEVA CUENTA, CREO QUE POR AHÍ SE INTERPUSO UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, RESPECTO DE ESTA RESOLUCIÓN DE LA SALA, EN PRIMERA REFERENCIA, LO HAGO Y BUENO, IBA EN RAZÓN DE QUE NOS FUÉRAMOS POR LA EXPERIENCIA DEL CONSEJERO, EL DOCTOR CRISANTO, EN ESTE CASO, CONCRETAMENTE EL PT, QUE APLICÓ UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, NO FUÉRAMOS A CAER EN LA MISMA TÓNICA Y EN LA MISMA SITUACIÓN, QUE DE OFICIO EL CONSEJO PROCEDIERA CONTRA UN CANDIDATO O CONTRA UN PARTIDO POLÍTICO, CUANDO SÍ HABÍA EVIDENCIA, CLARITAMENTE DE ACCIÓN NACIONAL, DE ALGUNOS PRECANDIDATOS EN SU MOMENTO, LES FUERA HORA A LLEGAR EL TORBELLINO, Y YO SUGIERO QUE SEAN MESURADOS AL CONSEJO CONCRETAMENTE, Y EN ESE SENTIDO QUE HAYA UNA DENUNCIA O UNA QUEJA, INCLUSO LO DIGO, COMO

DIJIMOS EN SU MOMENTO PÚBLICAMENTE, ASÍ FUE EL ACUERDO CON EL DOCTOR CRISANTO, Y SIN EMBARGO NO RESPETO EL ACUERDO Y LO HIZO DE OFICIO, CUANDO HABÍA SE PUEDE DECIR UNA ESPECIE DE DIÁLOGO Y A LA HORA DE LA HORA, TE BRINCAS LO ACORDADO, ENTONCES SÍ, SI HAY ALGUNA AGRUPACIÓN, QUEJA CIUDADANA O PARTIDO POLÍTICO, YO INVITO AL CONSEJO QUE SEA MESURADO Y CON LAS PRUEBAS ELEMENTALES CORRESPONDIENTES, PROCEDAN BAJO SU JUICIO Y BAJO SU INVESTIGACIÓN, NO CAIGAMOS DE NUEVA CUENTA, HAGO UN LLAMADO EN ESTA REUNIÓN A ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE NO TURBIE ESTE PROCESO ELECTORAL, A MÍ SÍ ME PREOCUPA DE NUEVA CUENTA, QUE SE TOQUE EL TEMA Y SE VENGA AHORA EL TORBELLINO AL IEE".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, AQUÍ ESTAMOS VIENDO QUE LOS TIEMPOS NOS GANARON UN POCO EN ESE SENTIDO, YA QUE ESTE ACUERDO SALIO DESPUÉS DE QUE YA SE HABÍA INICIADO LA CAMPAÑA, YA SE HABÍAN EMPEZADO A PONER CALCOMANÍAS RELATIVAS A CIERTOS PARTIDOS, RELATIVAS A CIERTAS PERSONAS, NO IMÁGENES, ENTONCES TENEMOS AQUÍ ESE PROBLEMA, LO QUE PODRÍAMOS AQUÍ DEJAR BIEN ESTABLECIDO ES QUE SERÍAN EN ESTE CASO IMÁGENES, SE VEÍAN FOTOGRAFÍAS O CARTELES EN ESPECIAL QUE PROMUEVAN LA IMAGEN DE ALGÚN CANDIDATO, PORQUE AHORITA LO QUE VEMOS EN CIRCULACIÓN EN TODOS LOS TRANSPORTES, PRINCIPALMENTE EN TAXIS ES QUE APARECEN LAS CALCOMANÍAS CON EL NOMBRE NADA MÁS O CON EL PARTIDO, NO HUBO EL TIEMPO SUFICIENTE, NO SALIÓ EL ACUERDO ANTES, NO SE TOMÓ EL ACUERDO ANTES DE QUE SE PUDIERA EVITAR ESTO, ENTONCES YA EL TIEMPO NOS SUPERÓ AQUÍ, NO SE HASTA QUE PUNTO PODRÍAMOS TODAVÍA IMPEDIR ESTO, ME REFIERO BÁSICAMENTE SERIAN LAS IMÁGENES DE LOS CANDIDATOS, NO TANTO LOS MENSAJES PORQUE LOS MENSAJES COMO QUIERA YA ESTÁN IMPRESOS, YA LOS PUSIERON EN LOS VEHÍCULOS, EN LOS TAXIS DE CIERTOS CANDIDATOS, POR EJEMPLO EL NOMBRE NADA MÁS, YO HE VISTO DE DOS CANDIDATOS LOS NOMBRES NADA MÁS Y ESO YA LO HABÍAN PUBLICITADO ANTES DE QUE SE APROBARA ESTE ACUERDO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENO, EL ACUERDO EL CONSEJO GENERAL LO TOMÓ ANTES DE QUE INICIARAN LAS CAMPAÑAS, PERO POR RECURSOS LEGALES SE VIÑO A TOMAR UN SEGUNDO ACUERDO, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA INCLUIR UN ELEMENTO MÁS, FUE LO QUE ORDENÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, INCLUIR UN ELEMENTO MÁS, QUE ES LO QUE EL COMISIONADO DE LA COALICIÓN NOS ESTÁ PIDIENDO TOMAR UNA MEDIDA ADICIONAL, LO DE LOS OFICIOS. REPITO YA VÍA TELEFÓNICA ME COMUNIQUÉ CON AMBOS, PORQUE NO HABÍA PERSONAL EN SUS CENTROS DE TRABAJO, AYER NO TRABAJARON, ESTUVIMOS HABLANDO A LOS CENTROS DE TRABAJO PERO NADIE RESPONDE, ENTONCES UBICAMOS SUS TELÉFONOS CELULARES, Y A SUS CELULARES LES HABLAMOS, ANDABAN OCUPADOS EN ALGUNAS OTRAS PARTES Y NO DE COLIMA DEL ESTADO PERO FUERA DE LA CIUDAD, YA LES COMENTAMOS Y QUEDAMOS DE ENTREGARLES COPIAS DE ESTOS ACUERDOS PARA QUE CONTRIBUYAN, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES A CUMPLIR CON ESTO, Y YO REITERO SI SE TIENE CONOCIMIENTO Y PRUEBAS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO, DE ACUERDO AL CONSEJO, YO PIDO A TODOS QUE LO DENUNCIEN, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HÁGANLO DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL, PARA QUE INMEDIATAMENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR SE LLEVE A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU MOMENTO DE RESULTAR DEMOSTRADA LA CONDUCTA QUE VIOLA LAS DISPOSICIONES PUES APLICAR LA SANCIÓN, QUE PARA EL CASO TENGA PREVISTA NUESTRA LEY, ENTONCES SI INSISTIRÍA PARA QUE SE DENUNCIE".

HACIENDO USO DE LA VOZ EN ESE MOMENTO EL **COMISIONADO DEL LA COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SI YA POR ÚLTIMO LICENCIADO, SI NADA MÁS AQUÍ COMO LA INFLUENZA, UNA MEDIDA PREVENTIVA ESTÁ MEJOR QUE TENER LAS PRUEBAS A LA MANO, ES DECIR PREFERIBLE TOMAR UNA MEDIDA PREVENTIVA QUE YA TENER LA EVIDENCIA DE LA INFLUENZA, SI EN ESTO, O SI SE TRATA DE LLENARLOS AQUÍ DE DOCUMENTOS Y DE PROCEDIMIENTOS, PUES BUENO, NO VA A QUEDAR DE OTRA, LA MEDIDA LA SOLICITAMOS INCLUSIVE PARA NO AFECTAR EL CURSO DE LAS CAMPAÑAS, PERO SI EL PROCEDIMIENTO ES OTRO, PUES ADELANTE VERDAD".

HACIENDO USO DE LA VOZ, EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, LA MEDIDA SOLICITADA POR USTED, REPITO, YA FUE ATENDIDA, DE LA FORMA COMO LO PUDIMOS HACER, MÁS EXPEDITO, PORQUE NO ENCONTRAMOS A NUESTROS LLAMADOS A LAS OFICINAS EL DÍA DE AYER PERSONAL Y HOY TAMPOCO, PERO LO ENTENDIMOS PERSONALMENTE CON LOS ENCARGADOS DE AMBAS OFICINAS, DE AMBAS DEPENDENCIAS, ESTARÍAMOS BUSCANDO PARA ENTREGARLES EL DOCUMENTO POR ESCRITO, Y SÍ, MEDIDAS JURÍDICAS YA TOMAMOS PUES EN EL ACUERDO SE DIJO PUBLÍQUESE, Y YA SE PUBLICÓ, YA SE HIZO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE LA GENTE A TRAVÉS DE ELLO SE ENTERE, Y SE

CUMPLA, Y BUENO ADEMÁS A TRAVÉS DE LA PRENSA Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE LES DIO TAMBIÉN YA SU DIFUSIÓN, NO A TRAVÉS DEL INSTITUTO PERO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VIENEN Y NOS ENTREVISTAN, A TRAVÉS DE BOLETINES DE PRENSA, LE HEMOS DADO TAMBIÉN DIFUSIÓN PARA QUE LA GENTE SE AJUSTE A LO QUE EL CONSEJO VIENE ACORDANDO, Y CON GUSTO COMPLETAMOS SU PETICIÓN, REITERO, CON GUSTO LO HACEMOS PORQUE NOS INTERESA QUE ESTE PROCESO CONTINUÉ COMO HASTA HOY, EN LOS TÉRMINOS QUE HA VENIDO TRANSCURRIENDO, Y QUE ESTO NO NADA MÁS, QUE GRACIAS PUES A LA BUENA COLABORACIÓN DE TODOS, COMISIONADOS, CONSEJEROS Y EL PERSONAL QUE LABORA PARA ESTA INSTITUCIÓN, PERO TAMBIÉN LA CIUDADANÍA EN GENERAL, Y LAS AUTORIDADES, CON MUCHO GUSTO, COMPLEMENTAMOS SU PETICIÓN, YA LO HEMOS HECHO DESDE EL MOMENTO EN QUE NOS LLEGÓ SU OFICIO, INTENTAMOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PERO PUES NO NOS CONTESTARON, LOGRAMOS LOCALIZARLOS A ELLOS, YA LES HICIMOS SABER DE SU PETICIÓN, Y SE LOS HAREMOS LLEGAR POR ESCRITO EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, CON MUCHO GUSTO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, ESTE, YO QUIERO APOYAR LA PETICIÓN DEL COMISIONADO DE ACCIÓN NACIONAL, Y A LA VEZ HACER LA OBSERVACIÓN DE QUE NO NADA MÁS ES UN CANDIDATO, ES UNA CANDIDATA Y UN CANDIDATO, LO QUE ANDA CIRCULANDO EN LOS TAXIS, ENTONCES YO HAGO EXTENSIVA ESTA PETICIÓN DE QUE SE quite LA PROPAGANDA POLÍTICA, EN EL EQUIPAMIENTO URBANO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **COMISIONADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "SÍ, MIREN YO TAMBIÉN QUIERO DEJAR ASENTADO ESTO, Y HACER ÉNFASIS DE QUE HAY UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, INCLUSIVE TAXIS QUE TRAEN LAS DOS CALCOMANÍAS, ENTONCES A QUIÉN VAMOS AHÍ A SEÑALAR A UNO O A OTRO, ENTONCES, CREO QUE ESO YA ES POR DEMÁS, YO PIENSO".

HACIENDO USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE** MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "HABÍA YO ANOTADO EN ASUNTOS GENERALES, PRECISAMENTE EL ESCRITO DE LA COALICIÓN QUE NOS HABÍA PRESENTADO, ESE ERA UNO, ENTONCES YA LO DESAHOAMOS, TRATARÍA OTRO".

PARA DESAHOGAR EL **TERCER** ASUNTO GENERAL, CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "EL DÍA DE HOY POR LA MAÑANA, RECIBÍ A MI CORREO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUE ES PRESIDENCIA@IEECOLIMA.ORG.MX, UN OFICIO SIN FIRMA, PERO QUE TIENE EL NOMBRE DEL SECRETARIO DE SALUD A NIVEL FEDERAL, QUE LES CIRCULAMOS JUNTO CON LA CORRESPONDENCIA, QUE DEBEN DE TENERLO USTEDES POR AHÍ A LA MANO, POR EL QUE ME TRANSMITEN CIERTA INFORMACIÓN, Y JUNTO CON ESE DOCUMENTO SE AGREGAN CIERTOS LINEAMIENTOS SANITARIOS, QUE DEBEN DE OBSERVARSE PARA CAMPAÑAS ELECTORALES. YO LES VOY A ENTREGAR UNA COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE ESE DOCUMENTO QUE VIENE AGREGADO, LE VOY A PEDIR A LAS MUCHACHAS QUE ME AYUDEN A ENTREGARLE A LOS COMISIONADOS DE PARTIDOS POLÍTICOS UNA COPIA DE ESE DOCUMENTO, PARA QUE LO TENGAN JUNTO CON EL OFICIO QUE LES HAGO LLEGAR. SÍ, FUNDAMENTALMENTE NOS HACEN SABER DE LAS REGLAS QUE DEBEN DE OBSERVARSE PARA CONTRIBUIR A EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA INFLUENZA; DECIRLES A USTEDES QUE DESDE EL LUNES PASADO, COLOCAMOS AQUÍ EN EL CONSEJO GENERAL, LAS RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES, IGUALMENTE HEMOS ESTADO AL PENDIENTE DE QUE EN LAS JABONERAS DE LOS BAÑOS DE ESTE INSTITUTO Y DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES EXISTA JABÓN SUFICIENTE, TENER AGUA PARA QUE CONSTANTEMENTE QUIENES GUSTEN LAVARSE LAS MANOS, PUEDAN HACERLO, EN LA SESIÓN PASADA, BUENO, ENTREGAMOS TAPABOCAS A LOS CONSEJEROS, COMISIONADOS Y AL PERSONAL, PERO YA SE AGOTARON Y NO HEMOS PODIDO LOCALIZAR MÁS, PARA VOLVERLES A ENTREGAR A USTEDES TAPABOCAS; HEMOS TAMBIÉN ADQUIRIDO PARA TODO EL PERSONAL GEL EN ALCOHOL PARA QUE SE ESTÉN TAMBIÉN EN CIERTOS MOMENTOS ASEANDO SUS MANOS, DESINFECTANDO SUS MANOS Y BUENO HEMOS ESTADO PENDIENTES DE ESTARLES COMUNICANDO DE MANERA CONTINUA, MEDIDAS QUE DEBEMOS SEGUIR PARA CONTRIBUIR A QUE NO SE PROPAGUE ESTA ENFERMEDAD, SEÑALARLES QUE EN LA SESIÓN PASADA QUE CELEBRAMOS, EN UNA SESIÓN QUE CELEBRAMOS LA SEMANA PASADA, SI MAL NO RECUERDO EL SÁBADO PASADO, LES HICIMOS SABER DE CIERTAS MEDIDAS QUE SERÍA CONVENIENTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OBSERVARAN, PARA CONTRIBUIR TAMBIÉN A QUE NO SE PROPAGUE ESTA ENFERMEDAD, COMO ES EVITAR ACTOS MASIVOS, SI VAN A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS NO LO HAGAN DE MANERA MASIVA, NO HACER MÍTINES, NO HACER ACTIVIDADES MASIVAS EN LUGARES CERRADOS, ESTO PUES POR MEDIDAS QUE YA ESTÁN EMITIDAS POR AUTORIDADES SANITARIAS, POR REGLAS QUE AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES Y FEDERALES, HAN VENIDO RECOMENDANDO PARA QUE CONTRIBUYAMOS A EVITAR SE PROPAGUE ESTA ENFERMEDAD; CREO

QUE A TODOS NOS CONVIENE, CREO QUE A TODOS NOS COMPETE ESTO, POR LO TANTO REITERO EL LLAMADO A NUESTROS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO A SUS COMITÉS ESTATALES Y LO HAGAN A SUS COMITÉS MUNICIPALES, PARA QUE SE EVITE LLEVAR A CABO ACTOS MASIVOS HASTA EN TANTO NO SE LEVANTE ESTA ALERTA SANITARIA A LA QUE NOS ESTÁN LLAMANDO AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES Y NACIONAL. ESTE SERÍA MI ASUNTO GENERAL, PONGO EN SUS MANOS PUES COPIA DEL DOCUMENTO QUE LLEGÓ A MI CORREO, ASÍ COMO EN MEDIO MAGNÉTICO LOS LINEAMIENTOS PARA QUE BUSQUEMOS EN TODO LO POSIBLE AJUSTARNOS A ELLOS, SIN PERJUDICAR EL ACTUAR DE LA INSTITUCIÓN Y DEL PROCESO ELECTORAL; ES IMPORTANTE, Y EN EL MOMENTO EN QUE LAS AUTORIDADES NOS DIGAN OTRA MEDIDA, BUENO ESTARÍAMOS PENDIENTES DE HACÉRSELAS SABER A USTEDES".

FINALMENTE, POR NO HABER MÁS ASUNTOS QUE DESAHOGAR, EL **CONSEJERO PRESIDENTE** DIO PASO AL DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDIENDO A DECLARAR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 16:20 DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA: PRESIDENTE, LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO, rúbrica.- **CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO**, LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES**: LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ, rúbrica; LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA, rúbrica; LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO, rúbrica; LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS, rúbrica; LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO, rúbrica. **COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN: COALICIÓN "PAN-ADC, GANARÁ COLIMA"**, C. MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, rúbrica; **P.R.I.**, C. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ., **P.R.D.**, C. JUAN JOSÉ GÓMEZ SANTOS, **P.T.**, C. TOMÁS NARANJO CORTÉS, **P.V.E.M.**, C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERVANTES, **CONVERGENCIA**, C. FRANCISCO JOSÉ MORETT MARTÍNEZ, **P.SD.**, C. BERNARDO VALLEJO GONZÁLEZ, **P.N.A.**, C. ESTEBAN MENESES TORRES.